

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución Número 0167 (Febrero 26 de 2018)

Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta a realizarse el 27 de mayo de 2018, y eventual segunda vuelta el 17 de junio de 2018, en Bogotá Distrito Capital.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 40 de la Constitución Política señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

La Resolución No. 5552 del 26 de mayo de 2017, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, dispone el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022, que se realizarán el 27 de mayo de 2018.

Acorde lo prescribe el artículo 46, numeral 1º, literal a, del Decreto - Ley 1010 de 2000, es función de la Registraduría Distrital, *“organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponde a su circunscripción electoral”*.

El artículo 10 de la Ley 6ª de 1990, determina: *“Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.”*

El artículo 49 de la ley 1475 de 2011, establece: *“La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.”*

La Registraduría Distrital del Estado Civil debe garantizar la seguridad, el espacio y la disponibilidad de los lugares donde funcionarán los puestos de votación, para que los electores en forma cómoda puedan ejercer su derecho al sufragio, en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se llevarán a cabo

el 27 de mayo de 2018, de conformidad a los criterios definidos en el artículo 5° de la Ley 1227 de 2008, para tal efecto los Registradores Auxiliares de cada una de las localidades de Bogotá D.C., verificaron los sitios en los que se instalarán los puestos de votación.

Mediante el Decreto Distrital 142 del 17 de abril de 2015, se asignó a la Secretaría de Gobierno Distrital, la función de definir los sitios donde se instalarán los puestos de votación para los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en Bogotá D.C.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: PUESTOS DE VOTACIÓN.

Señalar los puestos de votación que funcionarán en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el domingo 27 de mayo de 2018 primera vuelta, y eventual segunda vuelta el domingo 17 de junio de 2018, los cuales se relacionan a continuación:

LOCALIDAD 01 - USAQUÉN			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	USAQUÉN	VIA PÚBLICA	Carrera 6 A entre calle 119 y 120 A Vía Pública
02	LA CITA	CENTRO DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADO SERVITÁ	Calle 165 No. 7 - 38 Calle 165 No. 7 - 52
03	LA URIBE	COLEGIO CALASANZ - SEDE NORTE	Carrera 20 A No. 173 A - 10 Entrada al Parqueadero
04	EL VERBENAL II SECTOR	COLEGIO DISTRITAL AQUILEO PARRA	Carrera 18 A No 187 - 75 Carrera 18 A No 187 - 71 *
05	LIJACÁ	COLEGIO DISTRITAL UNIÓN COLOMBIA - SEDE B	Calle 189 No. 7 - 05
06	SAN ANTONIO UNIÓN COLOMBIA	COLEGIO DISTRITAL UNIÓN COLOMBIA - SEDE A	Carrera 7 A No. 182 A - 07
07	BARRANCAS	COLEGIO DISTRITAL AGUSTÍN FERNÁNDEZ - SEDE A	Carrera 7 No 155 - 20
08	LAS MARGARITAS	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151	Calle 150 No. 16 - 56
09	CEDRITOS II SECTOR	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Avenida 9 No. 131 A – 02
10	LA CALLEJA	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL SORPRESAS	Calle 136 A No. 18 A - 04 / 06
11	SANTA BÁRBARA ORIENTAL	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	Avenida Calle 127 No. 11 - 20
12	UNICENTRO	PARQUEADERO UNICENTRO	Avenida 15 No. 124 - 30
13	SANTA BARBARA OCCIDENTAL	PARQUEADERO PLAZA MÉXICO	Carrera 19 A con Calle 117
14	SANTA PAULA	PARQUEADERO	Carrera 13 A No. 107 A - 10
15	SANTA ANA ORIENTAL	CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BÁRBARA	Calle 114 Carrera 6 Entrada Zona C Carrera 6 No. 115 - 65 Entrada F
16	ALTOS DE SAN ISIDRO	VÍA A LA CALERA	Kilómetro 5 Vía La Calera
17	LAS ORQUIDEAS	COLEGIO DISTRITAL TOBERIN - SEDE A	Calle 166 No. 16 C - 15
18	LOS CEDRITOS	COLEGIO DISTRITAL USAQUÉN - SEDE B	Avenida 9 No. 146 - 40
LOCALIDAD 01 - USAQUÉN			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
19	CEDRO GOLF	PARQUE CEDRO GOLF	Carrera 7 A No. 150 - 85
20	BUENAVISTA	COLEGIO DISTRITAL NUEVO HORIZONTE - SEDE A	Carrera 5 B No. 189 B - 30
21	CANAIMA	VÍA PÚBLICA	Calle 195 No. 19- 50 Vía Pública Calle 195 No. 20- 91 Vía Pública *
22	USAQUEN II	UNIVERSIDAD DEL SINÚ	Carrera 6 No. 118 - 60
23	LA CAROLINA	COLEGIO DISTRITAL USAQUÉN - SEDE A	Calle 127 C No. 9 A - 03
24	SANTA TERESA	COLEGIO DISTRITAL CRISTÓBAL COLÓN	Calle 165 No. 8 A - 03
25	SERVITA "A"	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO - SEDE A	Carrera 8 C No. 163 B - 20

26	SERVITA "B"	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO - SEDE B	Calle 164 No. 7 F - 08 Carrera 7 F No. 164 - 51 *
27	LAS MARGARITAS II	COLEGIO COLSUBSIDO NORTE	Calle 151 No. 15 - 70
28	ALTA BLANCA	COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER	Calle 159 No. 8 - 56
29	BABILONIA	COLEGIO DISTRITAL TOBERÍN SEDE B	Carrera 14 C No. 164 - 75
30	EL PITE	COLEGIO DISTRITAL FRIEDRICH NAUMAN SEDE A	Calle 171 B No. 6 B - 16 Carrera 6 C No. 171 - 39 *
31	EL CODITO	COLEGIO DISTRITAL FRIEDRICH NAUMAN SEDE B	Calle 181 No. 6 - 03 Calle 182 No. 6 - 30 *
32	VERBENAL	JARDIN SOCIAL EL NOGAL	Carrera 11 No. 183 A - 90 Carrera 11 No. 183 A - 12 *
33	SAN ANTONIO NORTE	COLEGIO DISTRITAL SALUD COOP NORTE	Calle 181 No. 18 B - 83
34	TORCA	COLEGIO DISTRITAL NUEVO HORIZONTE - SEDE D TORCA	Kilómetro 12 Carretera Central del Norte 0 0-00 2334 *
35	CARULLA 140	ALMACEN CARULLA CALLE 140 - PARQUEADERO	Calle 140 No. 11 - 20

LOCALIDAD 02 - CHAPINERO			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	CHICO NORTE	PARQUEADERO	Avenida Calle 100 No. 16 - 75
02	CHICO RESERVADO	PARQUEADERO OLÍMPICA	Calle 97 No. 10 - 45
03	CHICO LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR	COLEGIO LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR	Calle 86 No. 7 - 40
04	ANTIGUO COUNTRY PLAZOLETA CARULLA	CARULLA - PLAZOLETA	Carrera 15 con Calle 85 Esquina
05	UNIVERSIDAD EAN	UNIVERSIDAD EAN	Calle 79 No. 11 - 45
06	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Calle 74 No. 14 - 14
07	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Calle 72 No. 11 - 86

LOCALIDAD 02 - CHAPINERO			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
08	GRANADA COLEGIO SIMON RODRIGUEZ SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN RODRÍGUEZ - SEDE B	Calle 65 Bis No. 4 - 90
09	SENA CALLE 65	SENA	Carrera 13 No. 65 - 10 Entrada Parqueadero
10	UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	Carrera 9 Bis No. 62 - 43
11	SENA CALLE 52	PARQUEADERO SENA	Calle 52 No. 13 - 65
12	UNIVERSIDAD PILOTO	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Carrera 9 No. 45 A - 25
13	COLEGIO CAMPESTRE MONTEVERDE SAN LUIS	COLEGIO DISTRITAL CAMPESTRE MONTEVERDE	Carrera 5 C Este No. 98 A - 55
14	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN RODRÍGUEZ - SEDE A	Calle 69 No. 11 - 27
15	UNIVERSIDAD DISTRITAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL	Carrera 8 No. 40 B - 62
16	CENTRO COMERCIAL DE LA 93	CENTRO COMERCIAL DE LA 93	Calle 93 No. 14 -20 Entrada C
17	MUSEO DEL CHICO	MUSEO DEL CHICO	Carrera 7 No. 93 - 01 Av. Carrera 7 No. 93 - 51 *
18	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES- SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES SEDE A	Transversal 2 Este No. 42 - 07 Calle 45 No. 3 - 35 Este *
19	MARISCAL SUCRE SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES SEDE B	Carrera 2 No. 44 A - 20 Carrera 2 No. 44 - 36 *

LOCALIDAD 03 - SANTA FE			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	CAMILO TORRES	COLEGIO DISTRITAL EXTERNADO CAMILO TORRES	Carrera 7 No. 33 - 64
02	LA PERSEVERANCIA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	Calle 32 A No. 3 C - 37

03	POLICARPA SALAVARRIETA	COLEGIO DISTRITAL POLICARPA SALAVARRIETA - SEDE A	Calle 28 No 5 A - 06
04	PALACIO SAN FRANCISCO	PALACIO SAN FRANCISCO	Calle 13 (Av. Jiménez) No. 7 - 56
05	BIBLIOTECA DIST.ANTONIO NARIÑO	ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTÁ - ASAB	Carrera 13 No. 14 - 69
06	LOS LACHES	COLEGIO DISTRITAL EFRAÍN CAÑAVERA SEDE B (LOS PINOS)	Carrera 7 Este No. 5 - 20
07	CENTRO ORIENTE	CENTRO COMUNITARIO LOURDES	Carrera 2 No. 4 - 10
08	SAN BERNARDO	COLEGIO DISTRITAL LOS ÁNGELES - SEDE B (SANTA INÉS)	Calle 3 No. 11 B - 40
09	LAS CRUCES	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO JOSÉ URIBE	Calle 3 No. 9 - 70
10	GIRARDOT	COLEGIO DISTRITAL JORGE SOTO DEL CORRAL - SEDE A	Calle 3 No. 1 B - 09 Este Calle 3 No. 2 - 64 Este *
11	EL CONSUELO	COLEGIO DISTRITAL AULAS COLOMBIANAS - SEDE A	Carrera 11 Este No. 1 A - 85
12	MEDICINA LEGAL	ANTIGUA ESCUELA SANTA INES	Carrera 12 A No. 7 - 07
13	LAS AGUAS	PARQUEADERO PRIMER PISO EDIFICIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Calle 21 No. 1 - 20

LOCALIDAD 03 - SANTA FE			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
14	LAS NIEVES	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE ARGENTINA - SEDE B (POLICARPA SALAVARRIETA)	Calle 20 No. 4 - 68
15	EL VERJON	COLEGIO DISTRITAL EL VERJÓN ALTO - SEDE B (VERJÓN)	Kilómetro 13 Vía a Choachí

LOCALIDAD 04 - SAN CRISTÓBAL			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	LAS BRISAS	SALÓN COMUNAL Y CANCHA BARRIO BUENOS AIRES	Carrera 1 C Este No. 6 C - 04 Sur
02	SANTA ANA SUR	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE B	Calle 10 A Sur No. 3 A - 61
03	SAN CRISTOBAL SUR	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE C	Avenida Calle 11 Sur No 4 - 79 Este
04	LAS MERCEDES	COLEGIO DISTRITAL SAN CRISTÓBAL - SEDE B	Calle 19 Sur No. 10 C - 44 Este
05	SAN BLAS	COLEGIO DISTRITAL MANUELITA SÁENZ	Carrera 3 Este No. 18 A - 34 Sur
06	PRIMERA DE MAYO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE A	Carrera 6 A No. 18 A - 04 Sur Carrera 6 No. 18 - 02 Sur *
07	SOSIEGO	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL NÚÑEZ	Carrera 9 A No. 18 - 74 Sur
08	IGLESIA 20 DE JULIO SEDE A	COLEGIO PRIVADO SALESIANO JUAN DEL RIZZO SEDE B	Calle 27 Sur No. 2 B - 59 Calle 27 A Sur No. 2 B - 59 *
09	MONTEBELLO	COLEGIO DISTRITAL MONTEBELLO	Calle 24 A Sur No. 1 A - 95 Este
10	RAMAJAL	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ - SEDE A	Carrera 9 B Este No. 28 - 81 Sur
11	BELLO HORIZONTE	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ - SEDE A	Calle 31 D Bis Sur No. 2 - 24 Este Calle 31 D Bis Sur No. 2 - 25 Este
12	SAN ISIDRO	COLEGIO DISTRITAL SAN ISIDRO SUR ORIENTAL - SEDE A	Calle 34 Sur No. 7 A - 88
13	PARQUEADERO GUACAMAYAS	COLEGIO DISTRITAL ALEMANIA UNIFICADA - SEDE B	Carrera 2 L No. 38 A - 11 Sur
14	SAN MARTIN DE LOBA SUR	COLEGIO DISTRITAL JUÁN EVANGELISTA GÓMEZ	Diagonal 39 Sur No. 2 - 00 Este
15	BELLAVISTA SAN CRISTOBAL	COLEGIO DISTRITAL LOS ALPES	Carrera 9 Este No. 36 G - 80 Sur
16	LA VICTORIA A	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LA VICTORIA	Calle 37 Bis B Sur No. 2 - 81 Este
17	ALTAMIRA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA SUR ORIENTAL - SEDE A	Calle 42 A Sur No. 12 A - 27 Este

18	EL QUINDIO	COLEGIO DISTRITAL EL QUINDÍO - SEDE B	Calle 46 G Sur No. 16 A - 01 Este
19	REPUBLICA DEL CANADA	COLEGIO DISTRITAL JUANA ESCOBAR - SEDE C	Carrera 13 D Bis Este No. 50 - 07 Sur
20	LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA - SEDE B	Calle 48 B Sur No. 11 - 14 Este
21	JUAN REY	COLEGIO DISTRITAL JUAN REY - SEDE A	Calle 70 Sur No. 13 B - 27 Este
22	VILLA DE LOS ALPES	POLIDEPORTIVO - COLISEO VILLA DE LOS ALPES	Carrera 3 B No. 35 - 02 Sur

LOCALIDAD 04 - SAN CRISTÓBAL			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
23	LOS LIBERTADORES	COLEGIO DISTRITAL LOS LIBERTADORES	Calle 55 Sur No. 10 A - 29 Este
24	SAN PEDRO SUR ORIENTAL	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS RUEDA VARGAS - SEDE A - PARTE POSTERIOR	Carrera 5 E No. 26 - 91 Sur
25	VILLA DEL CERRO	SALÓN COMUNAL VILLA DEL CERRO	Calle 46 A Sur No. 3 B - 30 Este
26	CANADA GUIRA	COLEGIO DISTRITAL CANADÁ GUIRA - SEDE C	Calle 48 Sur No. 2 - 27 Este
27	ARBOLEDA SUR	COLEGIO DISTRITAL ALDEMAR ROJAS PLAZAS	Carrera 9 A No. 14 -04 Sur
28	20 DE JULIO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL 20 DE JULIO	Carrera 7 A No. 24 - 01 Sur Calle 25 Sur No. 7 - 76 *
29	SAN JUAN BOSCO SANTA ANA	COLEGIO PRIVADO SAN JUAN BOSCO MARIA AUXILIADORA	Carrera 5 A No. 11 - 38 Sur
30	SAN GERONIMO	COLEGIO DISTRITAL PANTALEON GAITAN PEREZ	Carrera 18 Este No. 13 - 42 Sur
31	PORTAL 20 DE JULIO	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JAVIER MATIZ	Carrera 2 A No. 29 A - 29 Sur
32	SAN VICENTE COLSUBSIDIO	COLEGIO SAN VICENTE I.D.E.	Transversal 6 C Este No. 33 - 70 Sur
33	GUACAMAYAS II	COLEGIO DISTRITAL ALEMANIA UNIFICADA SEDE A	Calle 37 A Bis Sur No. 2 A - 04
34	ESCUELA LA VICTORIA B	COLEGIO DISTRITAL LA VICTORIA SEDE B	Carrera 3 A Este No. 35 - 37 Sur Carrera 3 A Este No. 37 A - 59 Sur *
35	JUANA ESCOBAR SEDE A	COLEGIO DISTRITAL JUANA ESCOBAR	Carrera 15 A Este No. 57 A - 16 Sur
36	ROMA COLSUBSIDIO	COLEGIO NUEVA ROMA I.D.E.	Calle 48 Sur No. 4 -85 Este
37	LA GLORIA- ESCUELA ALTAMIRA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C - REPUBLICA DE ISRAEL	Calle 44 Sur No. 9 - 23 Este
38	RAMAJAL - AMAPOLAS	COLEGIO DISTRITAL JOSE ACEVEDO Y GOMEZ SEDE B	Calle 30 A Sur No. 9 A - 78 Este
39	EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL EL RODEO SEDE B - LA GLORIA	Calle 44 Sur No. 6 - 74 Este Calle 44 Sur No. 6 - 34 Este *
40	NUEVO PORTAL 20	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JAVIER MATIZ SEDE B	Carrera 3 B No. 30 A - 42 Sur

LOCALIDAD 05 - USME			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	USME	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO ANTONIO ZEA - SEDE A	Calle 136 Sur No. 12 - 38
02	EL DESTINO	COLEGIO DISTRITAL EL DESTINO	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapáz
03	MONTEBLANCO	COLEGIO DISTRITAL MONTE BLANCO	Trasversal 6 B No. 100 C - 55 Sur
04	SANTA MARTA	COLEGIO DISTRITAL SANTA MARTA	Calle 69 D Sur No. 8 B - 63

LOCALIDAD 05 - USME			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	SANTA LIBRADA	COLEGIO DISTRITAL ORLANDO FALS BORDA	Carrera 1 A Este No. 72 - 60 Sur Carrera 12 No. 72 - 60 Sur *
06	ALMIRANTE PADILLA	COLEGIO DISTRITAL ALMIRANTE PADILLA	Calle 76 A Sur No. 1 D - 59 Este Calle 76 A Sur No. 8 D - 25 *
07	USMINIA	COLEGIO DISTRITAL USMINIA - SEDE B	Calle 102 A Sur No. 5 - 06
08	MARICHUELA	COLEGIO DISTRITAL MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA - SEDE A	Carrera 14 B No. 76 - 33 Sur

09	LA AURORA	COLEGIO DISTRITAL LA AURORA	Transversal 14 T No. 70 - 49 Sur
10	CHUNIZA	COLEGIO DISTRITAL CHUNIZA	Carrera 9 No. 84 A - 82 Sur
11	LA FLORA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA ESPERANZA	Carrera 15 Este No. 76 - 59 Sur Carrera 14 Este No. 76 - 79 Sur *
12	EL HATO	COLEGIO DISTRITAL EL HATO	Kilómetro 14 Vía San Juan de Sumapaz
13	LOS COMUNEROS	COLEGIO DISTRITAL LOS COMUNEROS	Calle 91 C Sur No. 2 A - 49
14	EL VIRREY	COLEGIO DISTRITAL EL VIRREY SOLÍS	Carrera 7 No. 92 A - 31 Sur
15	EL DANUBIO AZUL	COLEGIO DISTRITAL DANUBIO AZUL - SEDE B	Calle 56 A Sur No. 3 A - 14
16	JUAN JOSE RONDON	COLEGIO DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Calle 88 F Sur No. 12 F - 20 Este
17	LA FORTALEZA	COLEGIO DISTRITAL EL CORTIJO VIANEY - SEDE B	Calle 73 B Sur No. 14 C - 16
18	EL BOSQUE	COLEGIO DISTRITAL OFELIA URIBE DE ACOSTA	Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur
19	VILLA HERMOSA	COLEGIO DISTRITAL VILLA HERMOSA	Calle 97 Sur No. 6 F - 08 Este
20	VALLES DE CAFAM	COLEGIO DISTRITAL ATABANZHA	Calle 92 Sur No. 14 D - 87
21	LA FISCALA	COLEGIO DISTRITAL FABIO LOZANO SIMONELLI	Calle 65 Sur No. 5 - 65
22	PORTAL USME	COLEGIO DISTRITAL PAULO FREYRE	Carrera 1 Este No. 65 D - 08 Sur Carrera 11 No. 65 C - 50 Sur *
23	BRASILIA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA	Carrera 12 B No. 73 B - 97 Sur Carrera 12 B No. 73 B - 31 Sur *
24	EL CORTIJO	COLEGIO DISTRITAL EL CORTIJO VIANEY - SEDE A	Carrera 2 A No. 74 B - Bis - 00 Sur Calle 74 B Sur No. 14 H - 25 *
25	TENERIFE	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO MORA	Calle 95 Sur No. 14 B - 64
26	GRAN YOMASA	COLEGIO DISTRITAL GRAN YOMASA	Calle 81 C Sur No. 8 A - 06
27	CABAÑAS	COLEGIO DISTRITAL FEDERICO LORCA SEDE B	Calle 80 A Sur No. 5 - 15

LOCALIDAD 05 - USME

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
28	TEJARES	COLEGIO DISTRITAL TEJARES	Carrera 4 Este No. 75 C - 81 Sur Calle 75 C Bis Sur No. 5 - 52 *
29	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO GONZALEZ OCHOA	Carrera 4 No. 89 - 43 Sur
30	ALFONSO LOPEZ	COLEGIO DISTRITAL ESTANISLAO ZULETA SEDE A	Carrera 7 C Este No. 92 - 48 Sur Carrera 7 C Este No. 90 A - 35 Sur *
31	LA ALBORADA	COLEGIO DISTRITAL ESTANISLAO ZULETA SEDE B	Carrera 4 Este No. 90 D - 24 Sur
32	UVAL - PUERTA AL LLANO	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE VILLAVICENCIO	Carrera 6 H Este No. 114 - 88 Sur Transversal 7 Este No. 107 A - 50 Sur *
33	VILLA ALEMANIA	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO UMAÑA MENDOZA	Calle 111 A Sur No. 4 B - 07 Este Calle 111 A Bis Sur No. 3 A - 07 *

LOCALIDAD 06 - TUNJUELITO

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	TUNJUELITO A	COLEGIO DISTRITAL RUFINO JOSÉ DE CUERVO - SEDE A	Carrera 11 B No. 52 - 53 Sur
02	FATIMA"A"	COLEGIO LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA	Calle 52 A Sur No. 35 - 73
03	ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO DISTRITAL CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS (RUFINO JOSÉ DE CUERVO - SEDE B)	Carrera 8 No. 53 A - 44 Sur
04	SAN CARLOS	COLEGIO DISTRITAL SAN CARLOS - SEDE B	Carrera 19 No. 50 A - 37 Sur
05	SAN BENITO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ANTONIO RICAURTE	Carrera 18 No. 56 A - 45 Sur
06	EL TUNAL "A"	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO PÉREZ - SEDE A	Carrera 24 No. 49 - 86 Sur Carrera 24 No. 48 C - 86 Sur *

07	EL CARMEN SUR "A"	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	Calle 48 B Sur No. 28 - 75
08	SAN VICENTE FERRER	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE BOGOTÁ - SEDE A	Carrera 25 No. 53 B - 32 Sur
09	VENECIA "A"	COLEGIO DISTRITAL VENECIA - SEDE A	Carrera 55 No. 49 - 25 Sur
10	NUEVO MUZU "A"	COLEGIO DISTRITAL VENECIA SEDE - B	Carrera 59 No. 52 A - 30 Sur
11	ISLA DEL SOL	COLEGIO DISTRITAL ISLA DEL SOL	Calle 67 B Sur No. 63 - 15
12	VENECIA "B"	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POLICÍA NACIONAL	Diagonal 49 Sur No. 48 - 71 Diagonal 49 Sur No 51 D - 05 *
13	TUNJUELITO B	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL NUEVO TUNJUELITO	Calle 58 Sur No. 12 A - 45 Calle 58 A Sur No. 12 A - 25 *
14	EL TUNAL "B"	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA CORDOBA	Calle 48 C Sur No. 24 - 14 Calle 48 C Sur No. 24 - 41 *

LOCALIDAD 06 - TUNJUELITO

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
15	EL CARMEN SUR "B"	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO PÉREZ SEDE B	Calle 48 B Sur No. 28 - 56
16	FATIMA "B"	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO SEDE B	Diagonal 50 Sur No. 34 A - 00 Diagonal 52 A Sur No. 33 - 81 *
17	NUEVO MUZU "B"	POLIDEPORTIVO NUEVO MUZU	Carrera 59 No. 52 A - 50 Sur Carrera 61 B No. 52 A 20 Sur *

LOCALIDAD 07 - BOSA

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	BOSA	COLEGIO DISTRITAL ARGELIA	Calle 63 Sur No. 81 A - 30
02	VILLA DEL RIO	SALÓN COMUNAL VILLA DEL RÍO	Calle 55 A Sur No. 66 - 50
03	JOSE ANTONIO GALAN	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ANTONIO GALÁN	Carrera 78 J No. 58 M - 10 Sur
04	LA AMISTAD	COLEGIO DISTRITAL LUIS LÓPEZ DE MEZA	Calle 65 H Sur No. 78 A - 03 Calle 65 H Sur No. 78 A - 05 *
05	CARLOS ALBAN	COLEGIO DISTRITAL CARLOS ALBÁN HOLGUÍN - SEDE A	Calle 72 Sur No. 79 D - 33 Calle 72 B Sur No. 79 D - 06 *
06	LA LIBERTAD	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS	Carrera 88 C No. 66 A - 03 Sur
07	PIAMONTE	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS	Calle 68 A Sur No. 80 H - 05
08	LA ESTACION	COLEGIO COLOMBO JAPONÉS	Calle 63 Sur No. 77 M - 66
09	LAURELES	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO - SEDE B	Carrera 80 K No. 73 F - 29 Sur
10	PALESTINA	COLEGIO DISTRITAL PORFIRIO BARBA JACOB	Calle 70 A Sur No. 81 G - 13
11	ORLANDO HIGUITA	COLEGIO DISTRITAL ORLANDO HIGUITA ROJAS	Calle 57 Sur No. 87 H - 03 Calle 57 Sur No. 87 G - 35 *
12	BOSA PAULO VI	COLEGIO DISTRITAL PABLO DE TARSO - SEDE B	Calle 71 Bis Sur No. 77 I - 21
13	BOSA BRASILIA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA	Calle 52 A Sur No. 87 D - 45
14	ISLANDIA	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO REYES ECHANDÍA	Carrera 86 No. 74 - 00 Sur
15	JIMENEZ DE QUESADA	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS - SEDE B	Diagonal 66 Sur No. 80 C - 20
16	SAN BERNARDINO	COLEGIO DISTRITAL SAN BERNARDINO	Carrera 89 C No. 79 - 51 Sur
17	BOSA SAN JOSE	COLEGIO DISTRITAL ALBÁN HOLGUÍN - SEDE C	Carrera 89 Bis No. 85 A - 20 Sur Carrera 80 K No. 85 A - 33 Sur *
18	SURBANA	SUPERCARRETE DE BOSA	Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D - 12
19	NUEVO CHILE	COLEGIO DISTRITAL NUEVO CHILE	Calle 56 Sur No. 72 G - 20

LOCALIDAD 07 - BOSA

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
20	SANTA FE DE BOSA	COLEGIO DISTRITAL VILLAS DEL PROGRESO	Carrera 102 A No. 56 F - 34 Sur
21	EL PORVENIR	COLEGIO DISTRITAL EL PORVENIR SEDE A	Calle 51 Sur No. 91 D - 56
22	EL RECREO	COLEGIO DISTRITAL LEONARDO POSADA PEDRAZA	Carrera 92 No. 72 - 42 Sur

23	LA ESPERANZA	COLEGIO DISTRITAL LA ESPERANZA	Calle 77 A Sur No. 86 - 40 Calle 78 Sur No. 79 - 40 *
24	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Calle 61 Sur No. 80 I - 40
25	PABLO DE TARSO	COLEGIO DISTRITAL PABLO DE TARSO - SEDE A	Carrera 78 J Bis No. 65 J - 04 Sur Calle 65 J Sur No. 78 J - 21 *
26	ATALAYAS	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	Calle 61 Sur No. 103 - 33
27	EL RECUERDO SANTA FE	COLEGIO DISTRITAL EL PORVENIR SEDE B	Calle 58 Sur No. 104 A - 04 Calle 58 Sur No. 104 A - 50 *
28	FE Y ALEGRÍA SAN IGNACIO	COLEGIO FE Y ALEGRÍA SAN IGNACIO	Calle 56 F Sur No. 91 D - 14
29	CIUDADELA EL PORVENIR	COLEGIO DISTRITAL CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA	Calle 52 Sur No. 97 C - 35
30	CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ	COLEGIO DISTRITAL CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ - SEDE A	Calle 72 Sur No. 100 A - 71
31	NUEVO CARLOS ALBAN	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO SEDE D	Calle 72 A Sur No. 80 J - 20 Carrera 80 J No. 72 - 19 Sur *
32	LAURELES II	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO SEDE A	Calle 73 F Sur No. 80 N Bis - 49 Calle 73 F Sur No. 80 N - 41 *
33	NUEVA ESTACION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCIÓN - SEDE B	Calle 63 Sur No. 78 J - 10
34	LA INDEPENDENCIA	COLEGIO MIXTO VILLA CAROLINA	Carrera 87 C No. 69 A - 80 Sur Calle 69 B Sur No. 87 B - 32 *
35	BOSANOVA	COLEGIO DISTRITAL BOSA NOVA	Calle 59 B Sur No. 87 B - 02
36	LLANO ORIENTAL	COLEGIO DISTRITAL LLANO ORIENTAL	Calle 73 B Sur No. 78 A Bis - 15 Calle 73 B Sur No. 78 A - 15 *
37	CARBONELL	COLEGIO DISTRITAL CARLOS ALBAN HOLGUIN SEDE B	Diagonal 71 C Bis A Sur No. 77 G - 15
38	NUEVA GRANADA	COLEGIO DISTRITAL CEDID SAN PABLO SEDE C	Calle 70 Bis Sur No. 77 L - 05 Calle 70 A Sur No. 77 L - 06 *
39	NARANJOS	COLEGIO DISTRITAL LOS NARANJOS	Carrera 80 M No. 71 C - 31 Sur
40	CAMPO VERDE - POTRERITOS	COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA	Calle 82 Sur No. 89 - 21
41	CLARETIANO	COLEGIO CLARETIANO DE BOSA	Calle 60 Sur No. 80 K - 02 Calle 60 Sur No. 80 H - 58 *

LOCALIDAD 07 - BOSA

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
42	VILLA DEL RIO II	GIMNASIO SANTA ROCIO	Carrera 68 D No. 54 A - 31 Sur
43	HOLANDA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA BOSA SEDE B	Carrera 87 J No. 55 - 06 Sur
44	PORTAL DE BRASIL	COLEGIO DISTRITAL GERMAN ARCINIEGAS SEDE A	Carrera 88 I No. 54 B - 44 Sur
45	RECREO - MICHELSEN	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	Carrera 98 B No. 74 - 68 Sur
46	CEDID SAN PABLO	COLEGIO DISTRITAL CEDID SAN PABLO SEDE A	Carrera 77 L No. 65 J - 73 Sur
47	LA ACUARELA	COLEGIO DISTRITAL LUIS LOPEZ DE MESA SEDE NUEVA	Carrera 77 J No. 65 A - 38 Sur

LOCALIDAD 08 - KENNEDY

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	CLASS	COLEGIO DISTRITAL CLASS	Carrera 80 I No. 57 B - 50 Sur
02	ROMA	COLEGIO DISTRITAL RÓMULO GALLEGOS	Calle 57 A Sur No. 78 N - 21
03	PERPETUO SOCORRO	COLEGIO DISTRITAL VILLA RICA - SEDE A	Carrera 77 K Bis A No. 50 - 26 Sur
04	CATALINA	COLEGIO DISTRITAL LAS AMÉRICAS - SEDE B (SAN RAFAEL)	Calle 52 A Sur No. 77 W - 05
05	CASABLANCA 32	SALÓN COMUNAL CASABLANCA 32	Carrera 79 F No. 46 - 16 Sur
06	BRITALIA	COLEGIO DISTRITAL GRAN BRITALIA - SEDE B	Calle 47 A Sur No. 82 - 99
07	GRAN COLOMBIANO	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ	Calle 42 A Sur No. 79 D - 37 Carrera 79 D No. 42 A - 67 Sur *
08	LOS PERIODISTAS	COLEGIO DISTRITAL LOS PERIODISTAS	Calle 41 C Sur No. 78 H - 85
09	AV. BOYACA SUR	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE FINLANDIA	Transversal 72 B No. 44 C - 19 Sur

10	LA CHUCUA	COLEGIO DISTRITAL LA CHUCUA	Carrera 72 I No. 42 F - 54 Sur
11	CARIMAGUA	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LÓPEZ	Carrera 62 B No. 39 - 57 Sur
12	TIMIZA	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO MIRANDA	Diagonal 41 Sur No. 73 A – 80
13	LA UBA	COLEGIO DISTRITAL LAS AMÉRICAS SEDE A	Carrera 73 C Bis No. 38 C – 84 Sur
14	SANTA MARTA DE PASTRANA	COLEGIO DISTRITAL TOM ADAMS	Calle 40 J Sur No. 78 - 08
15	LA MACARENA	COLEGIO DISTRITAL JOHN F. KENNEDY	Carrera 74 B No. 38 A - 35 Sur
16	EL JAPON	COLEGIO DISTRITAL EL JAPÓN	Carrera 78 G No. 38 C - 11 Sur
17	ESTADOS UNIDOS SUPER 13	POLIDEPORTIVO CAYETANO CAÑIZARES	Carrera 80 No. 39 A - 55 Sur
18	EL SAUCEDAL	COLEGIO DISTRITAL LA AMISTAD SEDE B	Carrera 83 No. 38 B - 12 Sur
19	PATIO BONITO	COLEGIO DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	Calle 1 Bis Sur No. 87 - 84

LOCALIDAD 08 - KENNEDY			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
20	FCO JOSE DE CALDAS	COLEGIO DISTRITAL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -SEDE B	Calle 35 C Sur No. 78 N - 10
21	BANDERAS	INSTITUTO RENÉ DESCARTES	Calle 3 No. 78 G - 50
22	PROSPERO PINZON	COLEGIO DISTRITAL PRÓSPERO PINZÓN	Calle 35 C Sur No.78 F - 81
23	KENNEDY LEY	COLEGIO DISTRITAL LA AMISTAD	Carrera 78 No 35 - 30 Sur
24	LOS HEROES	COLEGIO DISTRITAL LOS HÉROES	Calle 35 B Sur No. 73 A - 40 Int 1
25	COLEGIO OEA	COLEGIO DISTRITAL OEA	Carrera 72 L No. 34 - 19 Sur
26	FLORALIA	SALÓN COMUNAL FLORALIA	Transversal 68 C No. 31 - 26 Sur
27	CARVAJAL II	COLEGIO DISTRITAL ANTONIA SANTOS	Calle 25 Sur No. 69 C - 34
28	VILLA ADRIANA	SALÓN COMUNAL VILLA ADRIANA	Calle 20 Sur No. 68 D - 36
29	LAS AMERICAS	COLEGIO SUPERIOR AMERICANO	Carrera 71 C No 3 A - 41
30	LA FLORESTA SUR	COLEGIO DISTRITAL LA FLORESTA SUR - SEDE 1	Carrera 68 B Bis No. 1 - 09 Sur
31	MARSELLA	COLEGIO DISTRITAL MARSELLA	Carrera 69 No. 7 - 90
32	ALOHA	SALÓN COMUNAL ALOHA	Calle 7 A Bis No. 71 A - 20
33	MANDALAY - COLEGIO KENNEDY	COLEGIO DISTRITAL KENNEDY	Calle 5 Sur No. 72 A - 69
34	PIO XII	COLEGIO DISTRITAL ISABEL II - SEDE B	Carrera 79 F No. 6 B -30
35	CASTILLA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA CASTILLA	Carrera 78 C No. 8 A - 43
36	VILLANUEVA	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO - SEDE B	Calle 40 B Sur No. 57 - 26
37	JAIRO ANIBAL NIÑO	COLEGIO DISTRITAL PATIO BONITO	Carrera 87 H BIS No. 39 A - 23 Sur Carrera 87 H BIS No. 39 - 23 Sur *
38	FAVIDI VISION DE COLOMBIA	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA - SEDE C	Carrera 79 C No. 13 A - 40
39	ALMENAR	SALÓN COMUNAL	Carrera 80 D No. 48 A - 17 Sur
40	ALQUERIA DE LA FRAGUA	COLEGIO DISTRITAL ALQUERÍA	Calle 37 B Sur No. 68 D - 93
41	BOITA	SALÓN COMUNAL BOITA 1 SECTOR	Calle 48 B No. 72 K - 13 Sur
42	COL DE TIMIZA	COL. DE TIMIZA	Carrera 74 No. 42 G - 52 Sur
43	TINTALITO	COLEGIO DISTRITAL HERNANDO DURÁN DUSSAN	Calle 42 F Sur No. 88 A - 25
44	LAS PALMERAS	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO DE TRIANA - SEDE B	Carrera 90 A No. 39 - 12 Sur
45	DINDALITO	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO UMAÑA LUNA	Carrera 93 A No. 42 A - 37 Sur
46	VALLADOLID	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD	Carrera 85 No. 8 A - 28 / 36

LOCALIDAD 08 - KENNEDY			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
47	MILENIO PLAZA	CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA	Av Ciudad de Cali No. 42 B - 51 Sur
48	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA	COLEGIO DISTRITAL GABRIEL BETANCOURT MEJÍA	Carrera 87 A No. 6 A - 23
49	MARIA PAZ	SALÓN COMUNAL MARÍA PAZ	Calle 5 A Sur No. 82 - 63
50	COLEGIO NELSON MANDELA	COLEGIO DISTRITAL NELSON MANDELA	Carrera 91 No. 43 - 98 Sur
51	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	Calle 11 B No. 80 B - 61
52	COLEGIO CLASS I.E.D. SEDE B ROMA	COLEGIO DISTRITAL CLASS - SEDE B	Calle 56 A Sur No. 78 A - 20
53	GEMA	SALÓN COMUNAL EL RUBY II SECTOR	Calle 58 B Sur No. 78 K - 21 Calle 58 C Sur No. 78 K - 21
54	VILLA RICA	COLEGIO DISTRITAL VILLA RICA - SEDE B	Calle 49 Sur No. 78 - 35
55	COLEGIO JAIME GARZON	COLEGIO DISTRITAL JAIME GARZÓN	Transversal 85 A No. 49 - 45 Sur
56	COLEGIO DEBORA ARANGO	COLEGIO DISTRITAL DEBORA ARANGO PEREZ	Carrera 84 A No. 57 B - 04 Sur
57	CAMPO BELLO	COLEGIO DISTRITAL CAFAM BELLAVISTA	Calle 40 Sur No. 94 C - 50
58	PATIOS	COLEGIO DISTRITAL SALUDCOOP SUR	Carrera 89 No. 26 -03 Sur
59	MANUEL CEPEDA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL CEPEDA VARGAS	Calle 56 Sur No. 81 - 26
60	BAZAAR ALSACIA	CENTRO COMERCIAL BAZAAR ALSACIA	Calle 12 B No. 71 D - 61
61	SANTA MARIA DE KENNEDY	SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA ANDREA	Calle 51 C Sur No. 82 A - 09
62	PARQUE LA AMISTAD	PARQUE	Transversal 78 J No. 41 – 40 Sur Transversal 78 J No. 41 - 10 Sur *
63	CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO KENNEDY	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO KENNEDY	Carrera 80 No. 43 - 43 Sur Av. Carrera 80 No. 43 - 43 Sur *
64	COLEGIO RODRIGO TRIANA	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO TRIANA SEDE A (PARAISO)	Calle 38 B No. 89 - 81 Sur Calle 38 Sur No. 89 - 81 *
65	COLEGIO DARIO ECHANDIA	COLEGIO DISTRITAL DARIO ECHANDIA	Calle 5 A Sur No. 88 B - 08
66	SAN FRANCISCO EN EL TINTAL	COLEGIO GIMNASIO MODERNO SAN FRANCISCO EL TINTAL	Calle 6 D No. 90 - 51
67	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TINTAL	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TINTAL	Carrera 94 No. 6 C - 30 Carrera 93 No. 6 B - 50 *
68	TAGASTE	UNIVERSIDAD UNIAGUSTINIANA	Av. Ciudad de Cali No. 11 B - 95 Calle 11 A No. 86 - 66 *
69	TIERRA DE CASTILLOS	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE DE CASTILLA - SEDE A	Calle 7 C No. 78 F - 20 Carrera 78 F No. 7 D - 03 *
70	COLEGIO FE Y ALEGRÍA	COLEGIO FE Y ALEGRÍA	Transversal 78 C No. 6 D - 49
71	COLEGIO JEAN PIAGET	COLEGIO PRIVADO JEAN PIAGET	Calle 2 B No. 70 - 22

LOCALIDAD 08 - KENNEDY			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
72	METRO	ALMACÉN METRO	Calle 6 A No. 78 A - 68
73	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN PEDRO CLAVER SEDE A	Carrera 79 C No. 41 B - 51 Sur
74	COLEGIO LA MAGDALENA	COLEGIO DISTRITAL LA MAGDALENA	Calle 8 A Bis No. 94 - 72 Carrera 94 No. 8 C - 49 *

LOCALIDAD 09 - FONTIBÓN			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	FONTIBON	COLEGIO PARROQUIAL SAN PEDRO CLAVER	Carrera 99 Calle 17 A Esquina
02	VILLEMAR	COLEGIO DISTRITAL VILLEMAR EL CARMEN	Calle 20 D No. 96 G - 51
03	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL HAYUELOS	Calle 20 No. 82 - 52
04	BELEN	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN	Carrera 106 No. 18 - 77
05	SAN PABLO LA PERLA	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VAN ÜDEN	Calle 17 D No. 123 B – 37

06	VERSALLES	COLEGIO DISTRITAL INTERNACIONAL	Carrera 112 No. 23 - 05
07	VERACRUZ	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COSTA RICA	Carrera 101 No. 23 - 42
08	MODELIA SUR	SALÓN MULTIPLE COMUNITARIO	Calle 25 B No. 81 - 41
09	SANTA CECILIA - MODELIA	COLEGIO DISTRITAL SANTA CECILIA	Calle 25 B No. 83 - 14
10	CENTRO A	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO ARENAS BETANCOURT	Carrera 97 No. 16 J - 15
11	LA LAGUNA	COLEGIO DISTRITAL PABLO NERUDA	Calle 16 F BIS No. 102 - 70
12	BATAVIA	CONCENTRACION ESCOLAR BATAVIA	Carrera 114 No. 17 C - 07
13	LA GIRALDA	CENTRO OPERATIVO LOCAL	Carrera 104 B No. 22 J - 15 y Calle 23 No. 104 B - 15
14	PUERTA DE TEJA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COSTA RICA - SEDE C	Calle 25 C Bis B No 96 - 56
15	AGUSTINIANO - SALITRE	COLEGIO AGUSTINIANO SALITRE	Calle 23 C No. 69 B - 01
16	TRES ELEFANTES - LA ESPERANZA	PARQUEADERO ALMACEN LOS TRES ELEFANTES	Carrera 72 A No. 23 - 55
17	PUENTE GRANDE	COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA	Carrera 136 No. 17 D - 52
18	ZONA FRANCA	COLEGIO DISTRITAL CARLO FEDERICI	Calle 14 A No. 108 - 78
19	RECODO	SALÓN SOCIAL CONJUNTO RESIDENCIAL FONTIBÓN RESERVADO	Calle 14 B No. 119 A - 17
20	SANTA TERESA CENTRO	COLEGIO SANTA TERESA CENTRO	Carrera 99 No. 19 - 72
21	LA FELICIDAD	COLEGIO DISTRITAL LA FELICIDAD	Calle 19 No. 79 - 37
22	NAVARRA MODELIA	LICEO NAVARRA	Carrera 74 No. 24 B - 80

LOCALIDAD 09 - FONTIBÓN			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
23	MODELIA REAL	COLEGIO GIMNASIO MODELIA REAL	Calle 24 D No. 82 - 13 Carrera 82 No. 24 C - 29 *
24	LA ALDEA	SALÓN COMUNAL LA ALDEA	Calle 22 G No. 117 A - 38
25	VAN UDEN CALLE 13	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VAN UDEN SEDE C	Carrera 124 No. 17 - 05
26	ATAHUALPA	COLEGIO DISTRITAL ATAHUALPA	Avenida Carrera 116 No. 22 I - 56
27	HAYUELOS - JUMBO	PARQUEADERO SUPERMERCADO JUMBO	Avenida Carrera 86 No. 19 A - 50

LOCALIDAD 10 - ENGATIVÁ			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	BOYACA	COLEGIO DISTRITAL MANUELA AYALA DE GAITÁN - SEDE A.	Calle 71 No. 75 - 11
02	ENGATIVA	COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER.	Carrera 123 No. 65 A - 03
03	NORMANDIA	COLEGIO PRIVADO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO	Diagonal 44 No. 69 - 96
04	BOSQUE POPULAR	COLEGIO DISTRITAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE A.	Carrera 68 F No 63 B - 02
05	EL GUALI	COLEGIO CAFAM BÁSICA PRIMARIA	Av. Calle 64 C No. 68 F - 29
06	EL LUJAN	COLEGIO DISTRITAL ROBERT KENNEDY - SEDE A.	Avenida Boyacá No. 64 H - 39
07	VILLALUZ	GIMNASIO LOS ALERCES	Calle 64 C No. 76 - 23
08	LOS ALAMOS	COLEGIO COOPERATIVO LOS ÁLAMOS "COALAMOS" .	Calle 66 A No. 97 A - 15
09	VILLA AMALIA	COLEGIO DISTRITAL VILLA AMALIA.	Carrera 110 B No. 71 C - 45 Calle 71 C No. 110 B - 21 *
10	VILLAS DE GRANADA	SALÓN COMUNAL LA PERLA	Calle 72 C No. 112 - 10
11	GARCES NAVAS	COLEGIO FE Y ALEGRÍA	Carrera 105 A No. 74 A - 15
12	BOCHICA	CENTRO COMERCIAL PORTAL 80	Transversal 100 A No. 80 A - 20 Avenida Calle 80 No. 100 - 52 *

13	LOS ALAMOS NORTE	COLEGIO DISTRITAL GARCES NAVAS - SEDE A	Carrera 104 A No. 76 B - 09
14	LA SALINA	COLEGIO DISTRITAL FLORIDA BLANCA - SEDE A.	Calle 70 A No. 94 - 38
15	LA FLORIDA	COLEGIO MANYANET	Carrera 89 No. 68 A - 36 Carrera 89 No. 68 A - 32 *
16	SANTA HELENITA	COLEGIO DISTRITAL MANUELA AYALA DE GAITÁN - SEDE B.	Carrera 78 No. 69 A - 11
17	LA EUROPA	COLEGIO DISTRITAL NÉSTOR FORERO ALCALÁ - SEDE A.	Carrera 70 C Bis No. 71 - 33
18	LA ESTRADA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEDE B.	Carrera 69 C No. 69 - 20

LOCALIDAD 10 - ENGATIVÁ			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
19	LA ESTRADITA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEDE A.	Calle 68 No. 69 - 10
20	LAS FERIAS	COLEGIO DISTRITAL NACIONES UNIDAS - SEDE A.	Calle 73 Bis No. 68 G - 27
21	BONANZA	COLEGIO DISTRITAL TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA	Calle 78 Bis No. 69 T - 45
22	SANTA MARIA DEL LAGO	COLEGIO DISTRITAL TABORA - SEDE B.	Calle 74 B No. 73 A - 20
23	LA GRANJA	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE NORTE - SEDE A.	Carrera 84 No. 75 A - 09
24	FLORENCIA	COLEGIO DISTRITAL NIDIA QUINTERO DE TURBAY - SEDE B.	Diagonal 74 B No. 87 - 40
25	SANTA ROSITA	COLEGIO DISTRITAL NIDIA QUINTERO DE TURBAY - SEDE A.	Calle 75 No. 90 - 75
26	QUIRIGUA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE CHINA	Carrera 92 No. 82 - 20
27	LA ESPAÑOLA	COLEGIO DISTRITAL JORGE GAITÁN CORTÉS - SEDE C.	Carrera 82 A No. 82 D - 34
28	MINUTO DE DIOS	COLEGIO MINUTO DE DIOS	Transversal 74 No. 81 C - 05
29	LA SERENA	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR - SEDE B.	Carrera 85 No. 88 - 99
30	BACHUE	COLEGIO TÉCNICO DISTRITAL LAUREANO GÓMEZ - SEDE A.	Calle 90 A No. 95 D - 56
31	QUIRIGUA PLAZA DE MERCADO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ASUNCIÓN SILVA - SEDE A.	Carrera 92 No 89 - 79 Calle 89 Bis No. 91 - 20 *
32	BACHUE II - BOCHICA I	SEDE SOCIAL EDIFICIO COMUNAL BOCHICA 1.	Calle 83 No. 95 D - 04
33	VILLA GLADYS	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE A.	Calle 65 No. 112 A - 39
34	CORTIJO	PARQUEADERO SUPERMANZANA D, PORTERÍA 1.	Carrera 116 No. 80 A - 69 Calle 80 A No. 116 B - 10 *
35	SAN MARCOS	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO NARIÑO - SEDE A.	Carrera 77 A No. 67 - 17
36	SAN IGNACIO	COLEGIO DISTRITAL MARCO TULIO FERNÁNDEZ - SEDE D.	Transversal 76 B No. 51 A - 57
37	TABORA	COLEGIO DISTRITAL TABORA - SEDE A	Carrera 77 B No. 74 A - 02
38	EL MORISCO	COLEGIO DISTRITAL MORISCO	Diagonal 83 No. 73 - 12 Diagonal 83 No. 73 A - 12 *
39	LOS CEREZOS	POLIDEPORTIVO	Transversal 87 A No. 83 A - 48
40	CIUDADELA COLSUBSIDIO	COLEGIO CENTRO EDUCATIVO INTREGAL COLSUBSIDIO	Calle 83 No. 110 - 58
41	FERIAS II	COLEGIO DISTRITAL JUAN DEL CORRAL - SEDE A.	Carrera 69 B No. 79 A - 42
42	EL MUELLE	COLEGIO COLSUBSIDIO LAS MERCEDES	Carrera 105 D No. 66 A - 15 Carrera 105 F No. 66 - 33 *
43	LA CABAÑA	COLEGIO DISTRITAL MARCO TULIO FERNÁNDEZ - SEDE A.	Calle 63 B No. 71 A - 16
44	TISQUESUSA	SALÓN COMUNAL	Diagonal 82 B No. 79 - 10

LOCALIDAD 10 - ENGATIVÁ			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
45	SANTA CECILIA	SALÓN COMUNAL	Calle 52 A Bis No. 78 - 35 Transversal 85 No. 52 A - 70 *
46	PLAZUELAS DEL VIRREY	SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN PLAZUELAS DEL VIRREY.	Calle 70 A No. 105 G - 23
47	CIUDAD DE HONDA	COLEGIO DISTRITAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - SEDE B	Calle 64 F Bis No. 68 G - 16
48	ZARZAMORA	SEDE SOCIAL CONJUNTO ZARZAMORA CAFAM.	Calle 71 B No. 88 - 35
49	VILLA CONSTANZA	SALÓN COMUNAL	Calle 70 C No. 111 - 15
50	MORTIÑO	SALÓN COMUNAL	Calle 75 No. 110 A - 23
51	PALO BLANCO	COLEGIO GIMNASIO EL LAGO	Calle 74 A No. 73 A - 85
52	SAN JOAQUIN	COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DE COLOMBIA SEDE C	Carrera 68 H No. 71 A - 01 Carrera 69 No. 71 - 16 *
53	PRIMAVERA	COLEGIO DISTRITAL SIMON BOLIVAR SEDE A	Carrera 92 No. 87 A - 60
54	BOLIVIA	COLEGIO DISTRITAL RODOLFO LLINAS	Carrera 103 D No. 86 A - 72
55	GRAN GRANADA	COSTADO ALMACEN ÉXITO DE OCCIDENTE	Carrera 114 A No. 78 B -85 Av. Carrera 114 No. 78 B - 80 *
56	EL CEDRO	COLEGIO DISTRITAL CHARRY	Carrera 109 A No. 77 A - 16 Carrera 108 No. 77 - 21 *
57	TORQUIGUA	COLEGIO COLSUBSIDIO TORQUIGUA	Calle 64 No. 128 - 50
58	ALMAZAN-ENGATIVA	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA	Transversal 113 No. 66 - 95

LOCALIDAD 11 - SUBA			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	COLEGIO AGUSTINIANO DE SUBA	COLEGIO AGUSTINIANO DE SUBA	Carrera 90 No. 146 C - 40
02	AFIDRO LAS PALMAS	COLEGIO SAN JOSE DE CALAZAN	Calle 129 No. 88 B - 35
03	COLEGIO VILLA ELISA SEDES C Y D	COLEGIO DISTRITAL RUBÍ JAPÓN	Calle 128 Bis No. 93 - 07 y Calle 128 Bis No. 93 - 80
04	EL RINCON	COLEGIO DISTRITAL GERARDO PAREDES - SEDE A	Carrera 94 C No. 129 A - 04
05	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	COLEGIO DISTRITAL ALBERTO LLERAS CAMARGO	Carrera 111 A No. 139 - 88
06	TIBABUYES UNIVERSAL	COLEGIO DISTRITAL TIBABUYES UNIVERSAL	Carrera 128 A No. 139 - 13
07	CASABLANCA SUBA	COLEGIO DISTRITAL 21 ÁNGELES	Calle 146 B No. 78 - 51
08	VILLA DEL PRADO-UNIVERSIDAD AGRARIA	UNIAGRARIA	Calle 170 No. 54 A - 10
09	PRADO PINZÓN	COLEGIO DISTRITAL ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	Carrera 53 No. 135 - 13

LOCALIDAD 11 - SUBA			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
10	PRADO CIUDAD JARDIN	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO MORALES MORALES - SEDE B	Calle 129 B No. 58 B - 45
11	CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	Avenida Calle 127 No. 58 - 58
12	PONTEVEDRA	COLEGIO DISTRITAL SANTA ROSA - SEDE A	Calle 102 A No. 70 - 40

13	SAN NICOLAS-AGUSTINIANO NORTE	COLEGIO AGUSTINIANO NORTE	Carrera 70 C No. 116 A - 12
14	LA CONEJERA	COLEGIO DISTRITAL SALITRE SEDE B	Carrera 92 No. 169 B - 60
15	PRADO VERANIEGO	COLEGIO DISTRITAL PRADO VERANIEGO I - SEDE A	Carrera 46 No. 130 - 65
16	NIZA IX	COLEGIO DISTRITAL PRADO VERANIEGO II - SEDE B	Carrera 53 A No. 128 - 51
17	LA ALHAMBRA -CARULLA	PARQUEADERO CARULLA calle 116	Calle 114 A No. 45 - 98
18	PUENTE LARGO-EMMANUEL D'ALZON	COLEGIO EMMANUEL D'ALZON	Transversal 56 No. 114 - 50
19	FLORESTA NORTE-JULIO FLOREZ	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ - SEDE B	Carrera 68 B No. 94 - 12
20	PASADENA-LOS TRES ELEFANTES	PARQUEADERO LOS TRES ELEFANTES	Carrera 53 No.102 A - 77
21	NUEVA ZELANDIA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA ZELANDIA	Calle 181 No. 51 A - 31
22	SAN LUIS SUBA	COLEGIO DISTRITAL EL SALITRE SUBA - SEDE C	Carrera 92 No. 152 A - 52
23	SAN CIPRIANO	COLEGIO DISTRITAL VISTA BELLA	Calle 166 No. 54 C - 08
24	FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO	Transversal 60 No. 128 A - 51
25	LA GAITANA	COLEGIO DISTRITAL LA GAITANA	Transversal 126 No. 134 - 88
26	SABANA DE TIBABUYES	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL DON BOSCO V	Calle 143 A No. 118 - 50
27	COLEGIO-HIJAS DE CRISTO REY	COLEGIO HIJAS DE CRISTO REY	Av. Calle 138 No. 58 D- 50
28	CENTRO COMERCIAL MAZUREN	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL MAZUREN	Carrera 46 No. 152 - 46
29	TEJARES NORTE	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	Calle 183 No. 54 D - 25
30	LA TOSCANA LISBOA	COLEGIO SELESTIN FREINET	Calle 136 No. 136 A - 12
31	AURES II	COLEGIO DISTRITAL ALVARO GOMEZ HURTADO	Carrera 100 A No. 130 - 18
32	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA	COLEGIO DISTRITAL DELIA ZAPATA OLIVELLA	Calle 144 C No. 141 A - 51
33	LA AGUADITA	COLEGIO DISTRITAL HUNZA - SEDE B	Calle 128 B No. 87 D - 05
34	BOSQUES DE SUBA	COLEGIO DISTRITAL VILLA ELISA - SEDE A	Calle 132 C No. 92 A - 71
35	CIUADADELA NUEVA TIBABUYES	COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DOMINICANA	Calle 131 A No. 125 - 39
36	LISBOA-COLEGIO DISTRITAL LISBOA	COLEGIO DISTRITAL LISBOA - SEDE B	Carrera 151 A No. 132 A - 16
37	UNIVERSIDAD UDCA	UNIVERSIDAD UDCA	Calle 222 No. 55 - 09

LOCALIDAD 11 - SUBA

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
38	COLEGIO LA KHUMBRE	COLEGIO PRIVADO LA KHUMBRE	Kilómetro 16 Vía Guaymaral Finca Cucaita
39	PRADO SUR	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO MORALES MORALES	Calle 129 No. 55 - 55
40	SUPERCADDE SUBA	SUPERCADDE DE SUBA	Av. Calle 145 No. 103 B - 90
41	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA	COLEGIO DISTRITAL NICOLAS BUENAVENTURA	Carrera 103 B No. 153 - 01
42	SUBA SAN FRANCISCO	SALÓN COMUNAL BARRIO SAN FRANCISCO	Carrera 84 A No. 145 B -07
43	FUNDACION SAN FELIPE NERI	FUNDACION SAN FELIPE NERY	Carrera 90 No. 149 - 73

44	COLEGIO SIMON BOLIVAR SUBA	COLEGIO DISTRITAL SIMON BOLIVAR SUBA	Carrera 92 No. 146 - 63 Carrera 92 No. 146 C - 50 *
45	COLEGIO EUCARISTICO MERCEDARIO	COLEGIO EUCARISTICO MERCEDARIO	Carrera 91 No. 136 - 53
46	ALDEA LA PALMA	COLEGIO DISTRITAL RAMÓN DE SUBIRÍA - SEDE B	Calle 130 D No. 88 B - 20
47	EL RINCON B	COLEGIO DISTRITAL RAMÓN DE SUBIRÍA - SEDE A	Diagonal 129 B Bis No. 93 B - 51
48	RUBY JAPON	COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA	Calle 129 D No. 94 D - 31 Calle 131 B No. 95 - 11 *
49	COLEGIO GONZALO ARANGO	COLEGIO DISTRITAL GONZALO ARANGO	Calle 130 A No. 98 - 71 Calle 130 C No. 97 - 71 *
50	CORINTO - COLEGIO NUEVA COLOMBIA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA COLOMBIA	Calle 128 C No. 102 A - 25 Carrera 102 A No. 128 A - 40 *
51	LA TOSCANA - COLEGIO FE Y ALEGRIA	COLEGIO EN CONCESIÓN FE Y ALEGRIA JOSÉ MARÍA VELAZ	Carrera 131 No. 134 - 44 Carrera 131 No. 133 - 44 *
52	COLEGIO PEDAGOGICO DULCE MARIA	COLEGIO PRIVADO PEDAGOGICO DULCE MARIA	Transversal 127 C No. 139 B - 48
53	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR SUBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR SUBA	Carrera 128 No. 146 - 52
54	CIUDELA CAFAM SEGUNDO SECTOR	COLEGIO DISTRITAL GERARDO MOLINA RAMÍREZ	Carrera 143 No.142 A - 62
55	EL BATAN	PARQUE EL BATAN	Calle 123 A No. 47 - 34 Carrera 50 No. 123 A - 30 *
56	NIZA CENTRO COMERCIAL NIZA	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL NIZA	Av. Calle 127 No. 60 - 30
57	CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL	Av. Calle 134 No. 55 - 30 Av. Calle 134 No. 55 - 32 *
58	ALMACEN ÉXITO LA COLINA	ALMACEN ÉXITO LA COLINA	Av. Calle 147 con Av. Carrera 72 Av. Calle 147 No. 58 C - 91 *
59	CARULLA RINCON DE LA COLINA	PARQUEADERO CARULLA RINCON DE LA COLINA	Av. Carrera 72 No. 152 B - 60
60	COLSUBSIDIO MAZUREN	COLSUBSIDIO MAZUREN	Calle 152 No. 53 A - 05
61	COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO PRIVADO SANTA ISABEL DE HUNGRIA	Carrera 65 No.165 - 10
62	BIBLIOTECA JULIO MARIO SANTO DOMINGO	BIBLIOTECA JULIO MARIO SANTO DOMINGO	Av. Calle 170 No. 67 - 51

LOCALIDAD 11 - SUBA

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
63	COLEGIO RAFAEL MAYA	INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA	Calle 134 A No. 147 C - 07
64	SUBA SANTA CECILIA	SALÓN COMUNAL SANTA CECILIA	Carrera 158 B No. 131 A - 45
65	SUBA SANTA RITA	INSTITUTO SAN BASILIO	Calle 136 A No. 152 A - 77

LOCALIDAD 12 - BARRIOS UNIDOS

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	LA CASTELLANA	CANCHA DETRÁS DE OLIMPICA	Carrera 47 A con Calle 94 Cancha Parque
02	RIONEGRO	COLEGIO DISTRITAL FAUSTINO SARMIENTO - SEDE A	Transversal 60 No. 95 - 51
03	PATRIA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA	Carrera. 50 No. 90 - 50
04	GAITAN	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL BERNAL JIMÉNEZ - SEDE B	Carrera 54 No. 78 - 85
05	ENTRE RIOS	PARQUEADERO CONJUNTO RESIDENCIA ENTRERRÍOS	Carrera 62 No. 83 - 02
06	IED TOMÁS CARRASQUILLA - SEDE B	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS CARRASQUILLA - SEDE B PRIMARIA	Calle 75 A No. 63 - 55 Calle 74 A No. 63 - 04 *
07	SIMON BOLIVAR	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS CARRASQUILLA - SEDE A	Calle 74 A No. 62 - 44

08	JOSE JOAQUIN VARGAS	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE - UNIMONSERRATE	Av. Calle 68 No. 62 - 11
09	SAN FERNANDO	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE PANAMÁ	Carrera 57 A No. 74 A - 32
10	POPULAR MODELO	COLEGIO DISTRITAL JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE A	Calle 66 A No. 56 B - 35
11	12 DE OCTUBRE	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	Carrera 29 C No. 71 C - 11
12	SANTA SOFIA	COLEGIO DISTRITAL JUÁN FRANCISCO BERBEO	Carrera 28 B No. 78 - 40
13	POLO CLUB	ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA COLOMBIANA	Av Carrera 20 (Autopista norte) No. 81 - 55
14	SAN FELIPE	COLEGIO DISTRITAL JUAN FRANCISCO BERBEO - SEDE B	Calle 77 No. 22 - 66 / 68
15	LOS ALCAZARES	COLEGIO SAN FELIPE NERI	Carrera 27 C No. 71 - 80
16	LA PAZ	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO PRIMERO SEDE MANUELA AYALA	Carrera 28 B No. 65 - 80
17	COLOMBIA	COLEGIO MERCEDARIO SAN PEDRO	Calle 69 No. 17 - 39
18	LA MUEQUETA	COLEGIO DISTRITAL HELADIA MEJÍA - SEDE B	Calle 64 No. 20 - 21
19	SIETE DE AGOSTO	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Carrera 24 No. 63 C - 69
20	BENJAMIN HERRERA	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO PRIMERO SEDE ALEMANIA	Carrera 28 No. 63 - 64
21	POLIDEPORTIVO POLO	POLIDEPORTIVO POLO	Calle 86 A No. 24 - 06

LOCALIDAD 13 - TEUSAQUILLO			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	DIVINO SALVADOR	COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRÁN	Carrera 14 A No. 57 - 28
02	SAN LUIS	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	Carrera 16 No. 60 - 55
03	EL CAMPIN	FRENTE AL COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN	Diagonal 61 C No. 27 - 21
04	NICOLAS DE FEDERMAN	COLEGIO DE LA CONTRALORÍA	Calle 57 B No. 37 - 34
05	PABLO VI	PLAZOLETA PABLO VI	Carrera 53 con Calle 57 B (Plazoleta)
06	EL SALITRE	SALÓN COMUNAL SALITRE GRECO	Calle 46 No 67 A - 35
07	LA ESMERALDA	COLEGIO CALAZANZ FEMENINO	Calle 45 No. 54 - 51
08	CAFAM CALLE 51	PARQUEADERO CENTRO MEDICO CAFAM	Carrera 16 No. 51 - 20 / 26 (Parqueadero)
09	PALERMO	COLEGIO DISTRITAL PALERMO	Carrera 23 No. 49 - 37
10	COLEGIO AMERICANO	COLEGIO AMERICANO	Carrera 22 No. 45 A - 51
11	BELALCAZAR	GIMNASIO BOYACÁ	Carrera 27 No. 45 A - 63
12	QUINTA PAREDES A	HEMEROTECA NACIONAL	Avenida Dorado No. 44 A - 40
13	QUINTA PAREDES B	GIMNASIO MACKINLEY	Av. Calle 24 No. 48 - 53
14	CENTRO NARIÑO	ACUEDUCTO	Av. Calle 24 No. 37 - 27
15	RESIDENCIAS B.C.H.	INSTITUTO DISTRITAL MANUELA BELTRAN	Carrera 32 A No. 27 - 18
16	SANTA TERESITA	LICEO UNIVERSIDAD CATÓLICA	Carrera 15 No. 46 - 69
17	LA MAGDALENA	COLEGIO CHAMPAGNAT	Carrera 17 No. 39 B - 51

18	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA	Carrera 19 No. 32 - 37
19	PABLO VI II ETAPA	CASA DE LA CULTURA	Carrera 57 No. 56 – 36
20	RAFAEL NUÑEZ	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	Calle 44 No. 53 - 37
21	CIUDAD SALITRE	PLAZOLETA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN	Av. Calle 26 No. 60 - 61 (Plazoleta Gran Estación)
22	CORPUS CHRISTI	SALÓN PARROQUIAL CORPUS CHRISTI	Calle 57 B No. 34 - 42 Salón Parroquial Calle 57 B No. 37 - 42 *
23	LICEO PARROQUIAL SARA ZAPATA	LICEO PARROQUIAL SARA ZAPATA (IGLESIA SANTA MARTA)	Carrera 22 No. 51 - 68 Carrera 21 No. 51 - 41 *
24	ACEVEDO TEJADA	SALÓN COMUNAL ACEVEDO TEJADA	Carrera 32 A No. 27 A - 16/20
25	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO	Av. Carrera 60 No. 57 - 60
26	IMPRENTA NACIONAL	IMPRENTA NACIONAL	Carrera 66 No. 24 - 09

LOCALIDAD 14 - LOS MÁRTIRES			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	SANTA FE	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA -SEDE A	Calle 22 A No. 18 B - 42
02	SAMPER MENDOZA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA -SEDE B	Calle 22 A No. 25 - 52
03	COLSEGUROS	SALÓN COMUNAL	Av. Calle 22 C No. 29 A - 47
04	ESTACION DE LA SABANA	SALONES DE LA ESTACIÓN	Calle 13 No. 18 - 24
05	RICAURTE	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE - SEDE B	Calle 10 No. 29 - 64
06	LA ESTANZUELA	COLEGIO DISTRITAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO	Carrera 19 No. 11 - 17
07	VERAGUAS	SALÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	Calle 5 A No. 26 A - 39
08	SANTA ISABEL	PARQUE SANTA ISABEL	Calle 1 G con Carrera 24 A Calle 1 G No. 25 A - 24
09	EL VERGEL	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE B	Carrera 21 No. 1 H – 06
10	EDUARDO SANTOS	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL EDUARDO SANTOS	Carrera 19 A Bis No. 1 A – 55 Carrera 19 B Bis No. 1 C - 55
11	SAN FASON	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN	Calle 19 No. 19 - 27
12	LA REBECA	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO SANTOS - SEDE B - PRIMERA INFANCIA	Carrera 24 No. 1 H – 19
13	USATAMA	CONJUNTO RESIDENCIAL USATAMA – SECTOR NORTE	Calle 23 Bis No. 29 A - 40 Calle 23 Bis No. 28 - 85
14	ANTONIO RICAURTE	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE – SEDE A	Carrera 26 No. 07 - 61
15	SAN FRANCISCO DE ASIS	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE A	Diagonal 1 No. 19 - 79 Calle 1 C Bis No. 19 - 79

LOCALIDAD 15 - ANTONIO NARIÑO			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	POLICARPA	COLEGIO DISTRITAL JAIME PARDO LEAL	Carrera 10 A Sur No. 3 - 63 Carrera 10 A No. 3 - 21 Sur *
02	CIUDAD BERNA	ESCUELA SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESORY - SEDE B	Calle 10 Sur No. 13 - 27

03	SAN ANTONIO	GIMNASIO MONSEÑOR MANUEL MARÍA CAMARGO	Calle 6 Sur No.14 - 49 Carrera 14 No. 6 - 51 Sur *
04	LUNA PARK	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEÓN VALENCIA - SEDE C	Calle 10 B Bis Sur No. 16 - 11
05	CIUDAD JARDIN	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA	Calle 16 Bis Sur No. 12 C - 02
06	RESTREPO A	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESORY - SEDE A	Calle 14 Sur No. 14 - 20
07	RESTREPO B	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEÓN VALENCIA - SEDE A	Carrera 24 B No. 16 - 03 Sur

LOCALIDAD 15 - ANTONIO NARIÑO			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
08	LA FRAGUITA	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DEL RESTREPO	Carrera 24 A No. 7 - 45 Sur Carrera 24 C No. 7 - 46 Sur
09	LA FRAGUA	COLEGIO DISTRITAL ATANASIO GIRARDOT SEDE A	Calle 14 Sur No. 28 - 16
10	SANTANDER	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE PAULA - SEDE A	Calle 23 Sur No. 27 - 27
11	SANTANDER SUR	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE PAULA - SEDE B	Calle 29 Sur No 29 A - 47
12	VILLA MAYOR	CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR	Calle 38 A Sur No. 34 D - 51
13	SENA	SENA CENTRO DISTRITAL (SAN JORGE CENTRAL)	Avenida Carrera 30 No. 17 B - 25 Sur Avenida Carrera 30 No. 17 - 91 Sur *
14	LA VALVANERA	COLEGIO PARROQUIAL LA VALVANERA	Calle 13 Sur No. 24 B - 04
15	SALÓN COMUNAL SAN ANTONIO	SALÓN COMUNAL SAN ANTONIO	Carrera 18 A No. 4 - 81 Sur Calle 6 Sur No. 18 A - 04 *

LOCALIDAD 16 - PUENTE ARANDA			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	DELICIAS (MUZU)	COLEGIO DISTRITAL ANDRÉS BELLO	Calle 39 Sur No. 51 D - 19
02	CIUDAD MONTES	COLEGIO NACIONAL DE CULTURA POPULAR	Carrera 51 No. 16 - 64 Sur
03	SANTA MATILDE	COLEGIO DISTRITAL MARCO ANTONIO CARREÑO - SEDE B	Calle 1 No. 34 B - 20 Calle 1 B No. 35 - 20 *
04	LA ASUNCION	COLEGIO DISTRITAL MARCO ANTONIO CARREÑO - SEDE C	Carrera 32 B No.1 D - 21
05	ALCALDÍA PUENTE ARANDA	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Carrera 31 D No. 04 - 43
06	LA PRIMAVERA	COLEGIO DISTRITAL EL JAZMÍN - SEDE B	Carrera 41 B No 4 C – 27
07	CUNDINAMARCA	COLEGIO DISTRITAL ESPAÑA - SEDE B	Calle 19 C No. 33 - 30
08	LA FRANCIA	SALÓN COMUNAL LA FRANCIA	Diagonal 5 F Bis A No. 43 B - 02
09	PUENTE ARANDA	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Carrera 56 No. 15 - 41
10	SALAZAR GOMEZ	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE SUCRE	Calle 11 No. 65 B - 10
11	LA TRINIDAD	COLEGIO DISTRITAL SILVERIA ESPINOSA RENDÓN - SEDE C	Calle 5 B No. 60 - 29
12	LA PRADERA	COLEGIO DISTRITAL SILVERIA ESPINOSA RENDON - SEDE B	Calle 4 B No. 65 - 31
13	COLON	COLEGIO JOSÉ ALLAMANO	Calle 4 No. 56 - 03
14	SAN RAFAEL	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL SORRENTO - SEDE B	Calle 4 F No. 53 - 55
15	EL JAZMIN	COLEGIO DISTRITAL JAZMÍN - SEDE A	Calle 1 H No. 40 D - 13
16	LA PONDEROSA	COLEGIO DISTRITAL LUIS CARLOS GALÁN	Calle 1 B No. 52 A - 02

LOCALIDAD 16 - PUENTE ARANDA			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
17	GALAN	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MANUEL RESTREPO	Calle 2 Bis No. 56 A - 37
18	MILENTA	COLEGIO DISTRITAL LUIS VARGAS TEJADA SEDE A	Carrera 52 C No. 19 A - 76 Sur

19	EL TEJAR	COLEGIO DISTRITAL LUIS VARGAS TEJADA SEDE B	Carrera 52 D No. 24 - 50 Sur
20	ALQUERIA	COLEGIO DISTRITAL JULIO GARAVITO - SEDE A	Calle 40 B Sur No. 52 C - 60
21	ALCALA	COLEGIO DISTRITAL BENJAMÍN HERRERA - SEDE B	Carrera 51 C No. 33 - 41 Sur
22	SANTA RITA	COLEGIO DISTRITAL DE CULTURA POPULAR - SEDE B	Carrera 41 No. 34 - 35 Sur
23	AUTOPISTA SUR	SALÓN COMUNAL BARRIO AUTOPISTA SUR	Calle 38 Sur No. 50 A - 70 Carrera 51 No. 37 A - 52 Sur *
24	LOS SAUCES	SALÓN COMUNAL VILLAS DEL ROSARIO	Transversal 38 No. 29 B - 61 Sur
25	CARRERA CENTRO COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL	Avenida las Américas No. 50 - 15
26	SAN ANDRESITO	CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ	Carrera 38 No. 10 - 90
27	SALÓN COMUNAL COLÓN	SALÓN COMUNAL BARRIO COLÓN	Carrera 53 F No. 4 G - 04
28	COLONIA ORIENTAL	SALÓN COMUNAL COLONIA ORIENTAL	Calle 4 A No. 51 A - 90
29	SALÓN COMUNAL LA TRINIDAD	SALON COMUNAL LA TRINIDAD	Carrera 58 No. 4 B - 31
30	PRIMAVERA Y GORGONZOLA	SALÓN COMUNAL PRIMAVERA y GORGONZOLA	Carrera 41 B No. 5 - 57

LOCALIDAD 17 - LA CANDELARIA			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	LA CONCORDIA	COLEGIO DISTRITAL LA CONCORDIA	Calle 12 D No. 1 A - 09 Calle 12 C No.1 B - 24 *
02	ALCALDIA MAYOR	CORREDOR ALCALDIA MAYOR Y PALACIO DE JUSTICIA	Carrera 8 No. 10 - 65 Entre Calles 10, 11 y 12
03	EGIPTO	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO - SEDE B	Carrera 3 Este No. 9 - 77
04	ARCHIVO DISTRITAL	ARCHIVO DISTRITAL	Calle 6 B No. 5 - 75
05	MURILLO TORO	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Carrera 8 No. 12 A - 13 Carrera 7 No. 12 A - 37

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	CLARET	COLEGIO DISTRITAL MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ - SEDE B.	Calle 46 Sur No. 27 - 12
02	INGLES	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE B.	Calle 40 Sur No. 26 - 90 Calle 41 Sur No. 26 - 44 *
03	BRAVO PAEZ	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL DELGADO SALGUERO (GENERAL PAEZ) - SEDE A	Carrera 26 B No. 35 B - 49 Sur
04	LIBERTADOR II	COLEGIO DISTRITAL EL LIBERTADOR	Calle 32 Sur No. 24 B - 20

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	CENTENARIO	INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL (ISPA)	Carrera 24 B No. 29 A - 02 Sur
06	OLAYA	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO BARAYA - SEDE A.	Calle 27 Sur No. 22 A - 02
07	SAN JOSE	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO - SEDE B Y C.	Carrera 13 A No. 26 - 17 Sur Carrera 12 F No. 26 - 17 Sur *
08	ALEJANDRO OBREGON GUSTAVO RESTREPO	COLEGIO DISTRITAL ALEJANDRO OBREGÓN	Calle 30 Sur No. 13 - 45
09	QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA	Calle 30 Sur No. 19 B - 25
10	ALCALDÍA QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL CLEMENCIA CAYCEDO	Calle 32 Sur No. 22 - 30
11	CENTRAL QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL BRAVO PAEZ	Calle 37 Sur No. 23 - 51
12	SANTA LUCIA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL DEL SOCORRO RODRÍGUEZ - SEDE A.	Transversal 23 Bis No. 44 - 90 Sur
13	LAS COLINAS	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MARTI - SEDE B	Diagonal 32 B Sur No. 15 C - 25 Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17 *
14	COUNTRY SUR	COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	Carrera 10 No. 31 - 29 Sur
15	LAS LOMAS	COLEGIO DISTRITAL MISAEL PASTRANA BORRERO	Carrera 10 A No. 39 - 05 Sur

16	ALEXANDER FLEMING SAN JORGE	COLEGIO DISTRITAL ALEXANDER FLEMING - SEDE B	Calle 43 Sur No. 16 A - 40 Diagonal 45 B Bis Sur No. 13 F - 41 *
17	REINO DE HOLANDA	COLEGIO DISTRITAL REINO DE HOLANDA SEDE B.	Diagonal 46 Sur No. 12 A - 32
18	MARCO FIDEL SUAREZ	COLEGIO DISTRITAL REINO DE HOLANDA -SEDE A.	Transversal 13 G Bis No. 46 - 35 Sur
19	EL SOCORRO SUR	COLEGIO DISTRITAL ALEXANDER FLEMING - SEDE D	Calle 50 B Sur No. 13 A - 32
20	MOLINOS DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL MARRUECOS Y MOLINOS - SEDE A	Calle 49 D Bis Sur No. 5 X - 02
21	CIUDAD BOCHICA SUR	COLEGIO DISTRITAL ALFREDO IRIARTE - SEDE A	Transversal 5 J No. 48 F - 69 Sur Transversal 5 L Bis No. 48 F - 69 Sur *
22	LOS MOLINOS II SECTOR	COLEGIO DISTRITAL COLOMBIA VIVA - SEDE A.	Transversal 5 A No. 48 M - 50 Sur
23	PALERMO SUR	COLEGIO DISTRITAL PALERMO SUR	Transversal 2 B Bis No. 49 D - 41 Sur
24	VILLA MAYOR LA NUEVA	SALÓN COMUNAL VILLA MAYOR LA NUEVA	Diagonal 41 Sur No. 34 A -90
25	GRANJAS DE SAN PABLO	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARTI - SEDE C	Calle 40 D Sur No. 12 J - 39
26	RESURRECCION	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MARTI - SEDE D	Diagonal 32 B Sur No. 12 B - 36 Calle 36 D Sur No. 11 D - 40 *
27	RAFAEL URIBE LA PAZ	COLEGIO DISTRITAL LA PAZ	Diagonal 52 A Sur No. 4 P - 10

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
28	SAN AGUSTIN SUR	COLEGIO DISTRITAL SAN AGUSTIN - SEDE A	Calle 49 C Sur No. 5 C - 41
29	COVIVIENDA DEL SUR ORIENTE	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY - SEDE A	Diagonal 48 Z Sur No. 4 B - 10
30	MARRUECOS APARTAMENTOS	SALÓN COMUNAL MARRUECOS	Calle 48 P No. 5 L - 40 Sur Calle 48 Q Sur No. 5 J - 86 *
31	SALÓN COMUNAL LA MARQUEZA	SALÓN COMUNAL LA MARQUEZA	Diagonal 49 B Bis A Sur No. 1 B - 35 Este
32	MIRADOR DE MARROCOS	SALÓN COMUNAL MIRADOR DE MARROCOS	Transversal 5 P No. 48 J - 31 Sur
33	SAN JUANITO	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE C	Avenida Caracas No. 38 - 02 Sur
34	PROVIDENCIA	COLEGIO DISTRITAL ALFREDO IRIARTE - SEDE C	Transversal 11 A No. 49 D - 12 Sur Transversal 11 D No. 49 D - 57 Sur *
35	GUSTAVO RESTREPO	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO - SEDE A	Carrera 12 H Bis B No. 28 C - 24 Sur
36	SALÓN COMUNAL INGLES	SALÓN COMUNAL INGLES	Calle 41 Sur No. 27 - 87 Carrera 26 A No. 41 - 10 Sur *
37	SALÓN COMUNAL CLARET	SALÓN COMUNAL CLARET	Calle 46 Sur No. 27 - 30
38	SAN JORGE	COLEGIO DISTRITAL ALEXANDER FLEMING - SEDE A	Calle 45 A Sur No. 14 A - 19 Diagonal 45 Bis Sur No. 13 F - 03 *
39	LICEO SAN PABLO	LICEO PSICOPEDAGÓGICO SAN PABLO	Transversal 5 G No. 48 P - 03 Sur Calle 48 P Sur No. 5 G - 07 *
40	SALÓN COMUNAL CEBADAL	SALÓN COMUNAL CEBADAL	Carrera 4 D Bis No. 52 - 95 Sur
41	LA MARQUEZA	INTEGRACIÓN SOCIAL MI TALLER CREATIVO	Transversal 1 B Este No. 49 B - 20 Sur
42	RAFAEL DELGADO SEDE C	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL DELGADO SALGUERO - SEDE C	Calle 40 Sur No. 31 - 81 Calle 41 Bis Sur No. 31 - 46 *
43	SALÓN COMUNAL LA PAZ NARANJOS	SALÓN COMUNAL LA PAZ NARANJOS	Diagonal 54 Sur No. 3 F - 17

LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLÍVAR			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	LUCERO DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL LEÓN DE GREIFF	Carrera 17 B Bis A No. 67 - 30 Sur Carrera 17 B Bis A No. 67 - 48 Sur
02	SAN JOAQUIN DEL VATICANO	COLEGIO DISTRITAL DON BOSCO LA JOYA	Calle 80 A Sur No. 18 C - 70
03	PASQUILLA	COLEGIO DISTRITAL RURAL PASQUILLA	Kilómetro 5 Via Olarte
04	EL TESORO	COLEGIO DISTRITAL BICENTENARIO	Calle 81 Sur No. 18 M - 02 Calle 81 Sur No. 18 P - 08 *

LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLÍVAR			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	MEXICO	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE MÉXICO SEDE PRINCIPAL	Calle 64 Sur No. 17 - 50 Carrera 17 No. 64 - 14 Sur *
06	LUCERO MEDIO	COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO - SEDE B	Calle 65 D Sur No 18 A - 04
07	VISTAHERMOSA	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL URIBE URIBE	Diagonal 71 B Sur No. 18 I - 20
08	LA ACACIA	COLEGIO DISTRITAL LA ACACIA II - SEDE A	Calle 62 Sur No. 19 B - 42
09	JERUSALEN (EL TANQUE)	COLEGIO DISTRITAL TANQUE LAGUNA - SEDE B	Calle 75 Sur No. 46 B - 16
10	JUAN PABLO II	COLEGIO DISTRITAL SANTA BÁRBARA	Carrera 18 P No. 67 C - 21 Sur
11	SAN FRANCISCO	COLEGIO DISTRITAL NICOLAS GÓMEZ DÁVILA	Calle 67 Sur No. 20 D - 20
12	CANDELARIA LA NUEVA	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO LARA BONILLA	Carrera 43 A No. 66 - 51 Sur Diagonal 64 A Sur No. 41 - 51 *
13	ARBORIZADORA BAJA	COLEGIO DISTRITAL ARBORIZADORA BAJA	Calle 59 I Sur No. 44 A - 02 Calle 59 Sur No 44 A - 09 *
14	MADELENA	SALÓN COMUNAL BARRIO MADELENA	Carrera 66 No. 60 A - 23 / 47 Sur
15	ISMAEL PERDOMO	COLEGIO DISTRITAL ISMAEL PERDOMO	Calle 64 Sur No. 71 F - 18
16	MOCHUELO ALTO	COLEGIO DISTRITAL RURAL MOCHUELO ALTO	Kilómetro 24 Vía a Pasquilla
17	MOCHUELO BAJO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ CELESTINO MUTIS	El Clavel Kilómetro 10 Vía Quiba
18	CORDILLERA	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ JAIME ROJAS	Carrera 18 R No. 77 - 16 Sur Carrera 18 R No. 77 A - 30 Sur *
19	NUEVA ARGENTINA	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA - SEDE B	Calle 72 Sur No. 47 B - 09
20	LA ESTANCIA	COLEGIO DISTRITAL LA ESTANCIA SAN ISIDRO	Calle 59 A Sur No. 75 B - 75 Calle 59 Sur No. 75 D - 07 *
21	EL PARAISO	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MIRADOR - SEDE B	Carrera 27 B No. 71 C - 12 Sur
22	VEREDA QUIBA	COLEGIO DISTRITAL QUIBA ALTA SAN MARTÍN - SEDE B	Kilómetro 20 Vía a Quiba
23	MANUELA BELTRAN	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MANUELA BELTRÁN - SEDE A	Carrera 45 C No. 69 D - 15 Sur Calle 69 D Sur No. 45 B - 37 *
24	SIERRA MORENA	COLEGIO DISTRITAL CEDIT CIUDAD BOLÍVAR	Calle 70 Sur No. 56 - 11
25	SOTAVENTO	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO GARCÍA	Carrera 17 F No. 73 A - 31 Sur
26	SANTO DOMINGO	COLEGIO DISTRITAL SIERRA MORENA - SEDE B	Calle 62 B Sur No. 77 C - 11 Calle 68 B Sur No. 77 A - 07 *
27	VILLA GLORIA SUR	COLEGIO DISTRITAL VILLA MAR - SEDE A	Carrera 18 M No. 69 J - 25 Sur

LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLÍVAR			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
28	GALICIA	COLEGIO DISTRITAL CUNDINAMARCA	Calle 60 A Sur No. 73 - 31
29	ARBORIZADORA ALTA	COLEGIO DISTRITAL GIMNASIO SABIO CALDAS	Carrera 42 No. 72 C - 24 Sur Carrera 42 No. 73 A - 10 Sur *
30	CASAVIANCA	SALÓN COMUNAL BARRIO CASAVIANCA	Carrera 77 C No. 57 U - 08 Sur
31	CASONA DEL LIBERTADOR	FACULTAD TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL	Calle 68 D Bis A Sur No. 49 F- 70
32	MEISSEN	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO CANO ISAZA	Carrera 16 C No. 62 - 35 Sur Carrera 16 C No. 62 - 81 Sur *
33	POTOSI (LA LAGUNA)	COLEGIO DISTRITAL SIERRA MORENA - SEDE C DIVINO NIÑO	Transversal 46 A No. 79 D - 15 Sur
34	ALTOS DE JALISCO	SALÓN COMUNAL	Carrera 18 K Bis No. 61 B - 52 Sur
35	ESTRELLA DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL ESTRELLA DEL SUR - SEDE D	Carrera 18 D No. 73 - 50 Sur
36	CARACOLI	COLEGIO AMIGOS DE LA NATURALEZA - POLICÍA NACIONAL	Calle 77 Sur No. 73 D -12
37	SANTA ROSA	VEREDA SANTA ROSA	Vereda Santa Rosa Zona Rural Ciudad Bolívar Vía Pasquilla
38	BRISAS DEL VOLADOR	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE CANADÁ	Calle 76 Sur No. 24 A - 11
39	DIVINO NIÑO	COMEDOR COMUNITARIO	Calle 78 C Sur No. 16 - 29

40	CASA GRANDE	SALÓN COMUNAL	Calle 68 B No. 69 - 61 Sur Manzana 5
41	MONTREAL	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE MONTREAL	Carrera 17 B No. 64 B - 45 Sur
42	UNION EUROPEA	COLEGIO DISTRITAL UNION EUROPEA SEDE A	Carrera 18 M No. 63 D - 09 Sur Carrera 18 M No. 63 D - 15 Sur *
43	SAN FRANCISCO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO SEDE B	Carrera 20 C No. 67 - 00 Sur Calle 67 Sur No. 20 A - 51 *
44	SAN FRANCISCO SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO SEDE A	Carrera 22 No. 64 - 29 Sur
45	CANDELARIA LA NUEVA DOS	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO LARA BONILLA SEDE B (JOSE CELESTINO MUTIS)	Calle 64 Sur No. 29 - 19 Calle 64 C Sur No. 29 - 02 *
46	BONAVISTA	COLEGIO DISTRITAL MARIA MERCEDES CARRANZA	Transversal 70 G No. 65 - 02 Sur
47	BELLA FLOR	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA VARGAS VILA (BELLAFLORE)	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12 Carrera 27 No. 74 B - 51 Sur *
48	EL MIRADOR	COLEGIO DISTRITAL PARAISO MIRADOR	Carrera 27 L No. 71 H - 46 Sur

LOCALIDAD 20 - SUMAPAZ			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	SAN JUAN DE SUMAPAZ	CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN JUAN	Centro Poblado Corregimiento de San Juan
02	NAZARETH	SALÓN COMUNAL NAZARETH	Centro Poblado Corregimiento de Nazareth
03	BETANIA	SALÓN COMUNAL DE BETANIA	Centro Poblado Corregimiento de Betania
04	LA UNION	SALÓN COMUNAL LA UNIÓN	Centro Poblado Corregimiento de La Unión

ZONA 90 - PUESTO CENSO - CORFERIAS			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	PUESTO CENSO (FERIA EXPOSICION	CORFERIAS	Calle 24 No. 37 - 94

ZONA 98 - CENTROS DE RECLUSIÓN			
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
01	PENITENCIARIA LA PICOTA	LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	Vía Usme Kilómetro 5 Calle 51 Sur No. 5 F - 50
02	CARCEL DISTRITAL JUDICIAL MOD	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	Carrera 56 No. 18 A - 47
03	RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR	LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	Carrera 58 No. 80 - 95
04	CARCEL DISTRITAL	LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	Carrera 8 No. 1 C - 50 Sur

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN: Fijar la presente Resolución en lugar público de cada una de las veintitrés (23) Registradurías Auxiliares y en la sede de la Registraduría Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ALBERTO ROJAS MORENO - CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Registradores Distritales del Estado Civil

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución Número 0324 (Abril 27 de 2018)

Por la cual se señala el lugar en donde funcionarán las Comisiones Escrutadoras en Bogotá D.C., para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, para el periodo constitucional 2018 – 2022, a celebrarse el 27 de mayo de 2018 primera vuelta y 17 de junio de 2018 eventual segunda vuelta.

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL,
en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Política, y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 46 del Decreto 1010 de 2000, y del artículo 41 de la Ley 1475 de 2011,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 120 de la Constitución Política señala: “(...) La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”

De conformidad con el numeral 11 del artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano) corresponde a los Registradores Distritales del Estado Civil: “(...) 11. Atender y vigilar la preparación y realización de las elecciones.”

De acuerdo con el literal a) del numeral 1º del Artículo 46 del Decreto 1010 de 2000, es función de la Registraduría Distrital del Estado Civil: “(...) a) Organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponde a su circunscripción electoral;”

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, que para esta elección será el 27 de mayo de 2018.

Que el inciso 1º del artículo 41 de la Ley 1475 de 2011 dispone:

“ARTÍCULO 41. DEL ESCRUTINIO EL DÍA DE LA VOTACIÓN. Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la

votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación, con base en las actas de escrutinio de mesa y a medida que se vayan recibiendo por parte de los claveros respectivos, en el local que la respectiva Registraduría previamente señale.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAR que las Comisiones Escrutadoras Auxiliares para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, para el periodo constitucional 2018 – 2022, a celebrarse el 27 de mayo de 2018 primera vuelta y 17 de junio de 2018 eventual segunda vuelta en la Ciudad de Bogotá D.C., funcionarán en los **PABELLONES 1 y 8 de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA “CORFERIAS”**, ubicada en la **CARRERA 37 No. 24 – 67** de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que las Comisiones Escrutadoras Auxiliares para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, para el periodo constitucional 2018 – 2022, a celebrarse el 27 de mayo de 2018 primera vuelta y 17 de junio de 2018 eventual segunda vuelta en la Ciudad de Bogotá D.C., que funcionarán en los **PABELLONES 1 y 8 de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA “CORFERIAS”**, ubicada en la **CARRERA 37 No. 24 – 67** de la ciudad de Bogotá D.C., estarán conformadas por un total de **NOVENTA Y CUATRO (94) COMISIONES**, las cuales se distribuirán por cada localidad así:

LOCALIDAD	COMISIÓN	PUSTOS	CANT. PUESTOS
USAQUÉN (6 - Comisiones)	1	01,02,28,29,30,34	6
	2	03,04,05,06,22,27	6
	3	07,08,09,23,24,31	6
	4	10,11,19,20,21,25	6
	5	12,14,32,33,35	5
	6	13,15,16,17,18,26	6
CHAPINERO (3 - Comisiones)	1	01,02,14,16,17,18,19	7
	2	03,04,05,06,07,08	6
	3	09,10,11,12,13,15	6
SANTA FE (2 - Comisiones)	1	02,03,04,05,12,13,14,15	8
	2	01,06,07,08,09,10,11	7
SAN CRISTÓBAL (4 - Comisiones)	1	01,04,16,18,20,24,25,26,29,31	10
	2	02,12,14,15,17,22,30,32,33,35,36	11
	3	03,05,06,21,23,27,28,34,37,40	10
	4	07,08,09,10,11,13,19,38,39	9

LOCALIDAD	COMISIÓN	PUSTOS	CANT. PUSTOS
USME (4 - Comisiones)	1	01,02,03,04,19,20,21,22	8
	2	05,06,17,18,31,32,33	7
	3	07,08,09,11,12,23,24,25,26	9
	4	10,13,14,15,16,27,28,29,30	9
TUNJUELITO (3 - Comisiones)	1	01,02,04,13,14,15	6
	2	03,05,06,07,16	5
	3	08,09,10,11,12,17	6
BOSA (6 - Comisiones)	1	01,12,29,30,38,39,41,42	8
	2	02,03,04,05,34,35,36,37	8
	3	06,07,23,43,44,45,46,47	8
	4	08,09,10,16,17,18,33	7
	5	11,13,14,15,19,27,28,32	8
	6	20,21,22,24,25,26,31,40	8
KENNEDY (10- Comisiones)	1	08,09,10,11,12,25,32,69	8
	2	13,14,15,16,21,51,71,72	8
	3	22,23,24,26,27,28,31,70	8
	4	29,30,33,34,35,62	6
	5	20,36,38,40,41,42,60	7
	6	01,02,03,52,54,57,58	7
	7	04,05,18,39,43,46,47	7
	8	06,07,44,45,49,50,53,55	8
	9	17,19,59,64,65,66,67	7
	10	37,48,56,61,63,68,73,74	8
FONTIBÓN (4 Comisiones)	1	01,05,14,19,20,21,22	7
	2	02,03,16,17,18,25,27	7
	3	04,06,07,09,10,24,26	7
	4	08,11,12,13,15,23	6
ENGATIVÁ BOYACÁ REAL (9 - Comisiones)	1	01,03,04,36,41,43,45	7
	2	05,06,07,16,17,29,44	7
	3	18,19,20,21,22,38,51	7
	4	23,27,28,35,37,47,52	7
	5	02,08,09,24,48,49	6
	6	10,11,12,53,54,55	6
	7	13,14,15,25,33,46	6
	8	26,30,31,42,50,58	6
	9	32,34,39,40,56,57	6
LOCALIDAD	COMISIÓN	PUSTOS	CANT. PUSTOS
SUBA (11 - Comisiones)	1	07,08,09,10,14,18,19	7
	2	11,12,13,24,39,61	6
	3	15,16,17,20,21,38	6
	4	23,27,29,37,56,57	6
	5	28,55,58,59,60,62	6
	6	01,33,42,47,54	5

SUBA (11 - Comisiones)	7	02,03,32,34,41,51	6
	8	04,05,44,46,49,63	6
	9	06,22,25,30,48,65	6
	10	26,31,45,52,64	5
	11	35,36,40,43,50,53	6
BARRIOS UNIDOS (3 - Comisiones)	1	1,2,3,4,5,11,14,17	8
	2	06,07,08,12,15,21	6
	3	09,10,13,16,18,19,20	7
TEUSAQUILLO (3 - Comisiones)	1	01,02,03,04,05,06,07,15	8
	2	08,09,10,11,12,23,24,25,26	9
	3	13,14,16,17,18,19,20,21,22	9
MÁRTIRES (2 - Comisiones)	1	01,02,03,04,05,11,13	7
	2	06,07,08,09,10,12,14,15	8
ANTONIO NARIÑO (2 - Comisiones)	1	01,02,03,04,05,06,14	7
	2	07,08,09,10,11,12,13,15	8
PUENTE ARANDA (4 - Comisiones)	1	01,02,03,04,08,09,28	7
	2	05,06,07,10,11,12,15	7
	3	13,14,16,17,18,25,26,29	8
	4	19,20,21,22,23,24,27,30	8
CANDELARIA (1 - Comisión)	1	01,02,03,04,05	5
RAFAEL URIBE URIBE (5 - Comisiones)	1	01,02,03,04,05,06,32,40	8
	2	07,08,09,10,11,12,38,41	8
	3	13,14,15,16,17,18,33,34	8
	4	19,20,21,22,31,35,36,37	8
	5	23,24,25,26,27,28,29,30,39,42,43	11
LOCALIDAD	COMISIÓN	PUSTOS	CANT. PUSTOS
CIUDAD BOLÍVAR (7 - Comisiones)	1	01,02,03,04,05,16,17	7
	2	06,07,08,09,18,19,40	7
	3	10,11,21,22,23,33,34	7
	4	12,13,35,36,37,38,39,41	8
	5	14,15,42,43,44,45,46,47,48	9
	6	20,25,26,27,29	5
	7	24,28,30,31,32	5
SUMAPAZ (1 - Comisión)	1	01,02,03,04	4
CORFERIAS (3 - Comisiones)	1	Mesas 01 - 121	1
	2	Mesas 122- 241	
	3	Mesa 242 - 361	
CÁRCELES (1 - Comisión)	1	01,02,03,04	4

ARTÍCULO TERCERO: SEÑALAR que la Comisión Escrutadora Distrital para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, para el periodo constitucional 2018 – 2022, a celebrarse el 27 de mayo de 2018 primera vuelta y 17 de junio de 2018 eventual segunda vuelta en la Ciudad de Bogotá D.C., funcionará en el PABELLÓN 8 (Segundo Nivel), de **LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA “CORFERIAS”**, ubicada en la **CARRERA 37 No. 24 – 67** de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: SEÑALAR que la Comisión Escrutadora General para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, para el periodo constitucional 2018 – 2022, a celebrarse el 27 de mayo de 2018 primera vuelta y 17 de junio de 2018 eventual segunda vuelta en la Ciudad de Bogotá D.C., funcionará en el PABELLÓN 8 (Segundo Nivel), de **LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA “CORFERIAS”**, ubicada en la **CARRERA 37 No. 24 – 67** de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto al Registrador Delegado en lo Electoral y al Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLEMENCIA CASTELLANOS CUESTO - CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Registradores Distritales del Estado Civil

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAB-E.S.P.

Resolución Número 0428 (Mayo 15 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO CIUDAD BOLIVAR – BOGOTÁ D.C.”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN BIENES RAÍCES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAB-E.S.P.,

en uso de sus facultades Delegatarias conferidas mediante Resolución No.196 del 07 de abril de 2017 de la GERENCIA GENERAL, de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Capítulo III de la Ley 9° de 1989, modificado por la Ley 388 de 1997 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 58 de la citada ley, reglamentado parcialmente por el Decreto Distrital 296 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Empresa su objeto es la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como en cualquier lugar de ámbito nacional.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, en cumplimiento de su objeto requiere terrenos o inmuebles para la construcción y ampliación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para proteger las zonas de preservación y manejo ambiental y los recursos naturales que le corresponden.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 declara de utilidad pública e interés social la adquisición directa o expropiación de los bienes de propiedad privada o la imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 56 de la Ley 142 de 1994 declara de utilidad pública e interés social la ejecución de las obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacio suficiente para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, facultando a las Empresas de servicios públicos para promover la expropiación de bienes inmuebles cuando sean requeridos para tales propósitos.

Que el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros a los siguientes fines:

- “ d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios;*
- h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional, local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico;*
- j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos;”*

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, a través de la Dirección de Bienes Raíces,

expidió la Resolución No. 1118 del 19 de noviembre de 2007 “por medio de la cual se acota la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado Obras para la Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas y se anuncia el mismo, proyecto al que se anexan las obras de la **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO- CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.”**, objeto de esta resolución.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, expidió la Resolución No. 0245 el 28 de abril de 2017 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1175 del 3 de Diciembre de 2007”.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, mediante Resolución 1175 del 03 de Diciembre de 2007, “Adopta los factores y parámetros definidos en el Decreto 329 de 2006 para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social y se crea y reglamenta el Comité de Reasentamientos”.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 296 de 2003, modificado por el Decreto Distrital 329 de 2006, en concordancia con lo señalado por los artículos 301 a 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) todas las entidades y empresas distritales que desarrollen actividades y proyectos por motivos de utilidad pública definidos por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, deberán acoger los criterios y factores señalados en dicha norma distrital con el propósito de identificar y mitigar los impactos generados por el traslado de las familias ubicadas en los predios requeridos para la ejecución de la obra pública.

Que el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”** establece en su artículo 11- Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente, el cual precisa lo siguiente: *“El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (POT), en concordancia con lo contemplado por el artículo 2 del Decreto Distrital 296 de 2003, la Dirección de Bienes Raíces de la EAB-ESP, a través del equipo de profesionales del área social identificó y evaluó las condiciones de la población que ocupa los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR –BOGOTA D.C.”**

Que mediante la realización de un Censo y Diagnóstico Socioeconómico, se formuló el Plan de Gestión Social a través del cual se busca mitigar los impactos sociales, económicos y culturales de la población directamente afectada por la ejecución del citado proyecto.

Que las unidades sociales identificadas en el Censo y Diagnóstico Socioeconómico harán parte del Programa de Reasentamientos y a su vez serán posibles beneficiarias de los programas y proyectos en sus componentes social y económico formulados en el Plan de Gestión Social son las que están incluidas en dicho documento.

Que en mérito de lo anterior se resuelve.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión Social formulado por el área social de la Dirección Bienes Raíces para las unidades sociales identificadas en la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA D.C.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Gestión Social formulado por la Dirección de Bienes Raíces, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO - EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.”**, conforme con lo establecido por el Artículo 4 del Decreto 296 de 2003, tendrá un componente social y un componente económico.

ARTICULO TERCERO: La población identificada como residente y/o que tengan establecidas actividades económicas en los predios requeridos y que hayan sido identificadas en el Censo y Diagnóstico Socioeconómico ingresará al Programa de Reasentamiento adelantado por la Dirección de Bienes Raíces de la EAB, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos a través de la Resoluciones Nos. 1175 de 2007 y 0245 de 2017. Adicionalmente las unidades sociales y económicas identificadas, posiblemente serán beneficiarias tanto del componente social como económico, de los que trata el Decreto 296

del 16 de septiembre 2003 modificado parcialmente por el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, las cuales se encuentran relacionadas en el documento denominado: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMEN-**

TARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO - EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTÁ D.C.”, adoptado mediante la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma. Las unidades sociales identificadas se relacionan a continuación:

PROYECTO "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ D.C." BENEFICIARIOS PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PROYECTO													
No.	PREDIO No.	DIRECCION	NOMBRE DEL (LOS) BENEFICARIO(S)	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD C.C. ó NIT	PROPIETARIO		POSEEDOR		TENEDOR(ES)		ARRENDATARIO		ACTIVIDAD ECONOMICA
					RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	
1	65	KR 19B 68 59 SUR	Josúe Benito Rojas Vásquez	3.265.783	1								
			Freddy John Rojas Reyes	84.048.866		1							
			William Arturo Rojas Reyes	7.695.244		1							
			Marco Tulio Samiento	79.365.824							1		
			Ciro Alfonso Serrano Fontecha	79.583.601								1	
			Josúe Mauricio Rojas Escobar	80.223.415								1	
			Luis Carlos Torres Ordoñez	5.970.409								1	
2	66	KR 19C 68 58 SUR	Liliana Victoria Cuadros Mera	39.799.891				1					
			Sandra Lucía Cuadros Mera	52.103.480				1					
			Milton Hugo Cuadros Mera	80.362.676				1					
			Harold Hugo Cuadros Mera	80.369.621				1					1
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	20.330.219		1							
			Javier Antonio Urrutia Rojas	79.570.763					1				
			Irma Yaneth Urrutia Rojas	51.909.291					1				
			Martha Cecilia Urrutia Rojas	52.547.454					1				
			María Cristina Urrutia Rojas	51.241.299					1				
			José Edilberto Urrutia Rojas	80.361.387					1				
			Dora Esperanza Urrutia Rojas	52.825.866					1				
			Ingríd Marcela Urrutia Rojas	1.024.474.046							1		
4	106	KR 20A 68 12 SUR	Juan Carlos Moreno Guerrero	80.896.357		1							
			Yilian Milena Camacho Leguizamón	53.037.999					1				
			Yolanda Guerrero Ortiz	39.719.521							1		
			Edgar Enrique Camacho Peña	79.516.245							1		
5	107	CL 68 SUR 20 41	Fidel Gómez Arias	84.525		1							
			Carmen Moreno de Gómez	20.179.641	1								
			Martha Isabel Gómez Moreno	41.707.798							1		
6	2	CL 68D SUR 19 45	María Nelsy Sastoque Vargas	39.719.348			1						
7	3	CL 68D SUR 19A 33	Rosalbina Gómez Celis	41.487.041		1							
			Gilma Aurora Camelo Salazar	30.276.410							1		
			Oscar Valero Ríos	79.913.471							1		
9	300	KR 20B 66 73 SUR	JAC Barrio San Francisco Segundo Sector/Juan Damasceno Torres Lozano - Presidente JAC	17.182.947		1							
			Luz Stella Cadena Forero	23.495.245								1	1
			Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP	830.122.566-1								1	1
8	301	CL 67 SUR 20 A51	Distrito Capital	NO APLICA. PREDIO SOBRE EL QUE SE VA A SOLICITAR PERMISO DE OCUPACION PARCIAL									

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Gestión Social podrá ser modificado con el objeto de incluir los programas, actividades y acciones que sean considerados necesarias a fin de mitigar, compensar y minimizar los impactos socioeconómicos que se generen a la población con ocasión del proceso de la adquisición de los predios y/o la constitución de servidumbres para la ejecución del proyecto. Dicha modificación deberá contar con la aprobación de la Dirección de Bienes Raíces, previo análisis situacional por parte del Líder Social y el equipo de profesionales a cargo del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

SANDRA INES ROZO BARRAGAN
Directora Administrativa Dirección Bienes Raíces

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTION SOCIAL

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
DIRECCIÓN DE BIENES RAÍCES**

**DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS –
TERCIO BAJO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”**



BOGOTÁ, D.C. 02 DE MAYO DE 2018

**DIAGNÒSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS –
TERCIO BAJO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”**

Elaboró:

LUZ STELLA GIRALDO ARISTIZABAL
Profesional Social Dirección Bienes Raíces

Revisó

CLAUDIA PATRICIA QUINTANA GALINDO
Líder Área Social Dirección Bienes Raíces

Aprobó

SANDRA INES ROZO BARRAGAN
Directora Administrativa Bienes Raíces

BOGOTÁ, D.C. 02 DE MAYO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CONTEXTUALIZACION Y ANTECEDENTES.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
LEGISLACIÓN NACIONAL, DISTRITAL E INTERNA DE LA EAB.....	4
3. MARCO CONCEPTUAL.....	9
4. MARCO METODOLOGICO.....	19
5. AREA GEOGRAFICA A INTERVENIR.....	21
5.1. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.....	21
5.2. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.....	28
6. ANALISIS DE LA INFORMACION.....	33
6.1. CARACTERISTICAS FISICAS DE LOS PREDIOS.....	38
6.2. TENENCIA DE LOS PREDIOS.....	45
6.3. USO DE LOS PREDIOS.....	48
6.4. CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LA POBLACION QUE HACE USO DE LOS PREDIOS.....	52
7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS SOCIOECONOMICOS...	57
8. FORMULACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL.....	66
BIBLIOGRAFIA.....	74
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	75

CONTEXTUALIZACION Y ANTECEDENTES

El 19 de noviembre del año 2007, la Dirección de Bienes Raíces mediante la Resolución No. 1118, acotó la zona requerida para ***“La Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas”***, fue así como se adelantó la adquisición predial inicialmente, de 107 predios, para la ejecución de la obra.

Actualmente, con el fin de lograr el saneamiento de la Quebrada Limas, se requieren además, construir algunas obras complementarias a la Adecuación y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental, ya adelantadas por la EAB; estas tienen que ver con la construcción de un interceptor y obras de alcantarillado sanitario, lo que requiere muros de contención, puente y jarillones, proyectadas, la primera, desde la Gerencia Zona 4 y las últimas por la Red Troncal de Alcantarillado de la EAB.

La construcción de estas obras complementarias, permitirá captar las aguas residuales de los barrios San Francisco, Los Sauces y sectores aledaños que actualmente vierten sus aguas residuales directamente al cauce tanto de la Quebrada Limas, como otros cuerpos de agua cercanos.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB – ESP - , asume la ejecución de las obras mencionadas con el fin de mejorar y garantizar la calidad y continuidad del servicio de alcantarillado en el sector.

Con este objetivo, la Gerencia Zona 4 y la dependencia Red Troncal de Alcantarillado de la EAB, coinciden con el requerimiento a la Dirección de Bienes Raíces de nueve (9) predios en total ubicados en el barrio San Francisco (Primero y Segundo Sector) y el barrio Los Sauces de la Localidad de Ciudad Bolívar, ambos barrios de la UPZ San Francisco, para la construcción de la obra.

INTRODUCCION

El presente documento, se ha dividido en ocho (8) capítulos en los cuales se detallan, en el primer capítulo, los objetivos de este Diagnóstico Socioeconómico, teniendo en cuenta las normas que lo regulan y el compromiso social que le compete a la EAB como empresa comercial e industrial del estado de mantener y/o mejorar las condiciones de vida de las unidades sociales a intervenir en razón de la ejecución de proyectos de obra pública, como lo es este.

Las normas que reglamentan este tipo de adquisición predial, se detallan en el capítulo dos. En este aparte se detallan además de la normatividad nacional y distrital, las normas internas de la EAB a aplicar en la adquisición predial que demanda el proyecto a desarrollar por parte de la EAB.

El marco conceptual, está contenido en el capítulo tres; en este se definen algunos términos y/o conceptos contenidos en el documento para una mejor comprensión del mismo.

En el cuarto capítulo, se describe el marco metodológico utilizado para la elaboración del presente documento, teniendo en cuenta fuentes primarias y secundarias abordadas para la recolección y análisis de la información.

El área geográfica a intervenir se detalla en el quinto capítulo teniendo en cuenta la división administrativa de la ciudad capital, en donde se va a desarrollar el proyecto, a saber: Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ – 66 - Unidad de Planeamiento Zonal – San Francisco – Barrio San Francisco (Sector Uno y Dos), y barrio Los Sauces.

En el capítulo seis, se realiza el análisis de la información recopilada, la cual se realiza con base en la información levantada en campo, tanto a partir de la aplicación de los instrumentos socioeconómicos, registros fotográficos, observación participante, conversatorios realizados con líderes y comunidad del sector, así como la consulta de algunas fuentes secundarias.

Formato: M4FP0102F22-01

La identificación y descripción de los impactos previsibles de generar con la ejecución del proyecto, están contenidos en el capítulo siete de este informe.

En el último capítulo, el ocho, se presenta la formulación del Plan de Gestión Social, el cual se construye a partir de los impactos identificados. El Plan de Gestión Social se formula con fin de mitigar y/o atenuar los impactos previsibles de causar con la ejecución del proyecto.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar los posibles impactos a generar a la población identificada dentro del corredor de obra, a razón de la afectación predial y/o el traslado requerido para la ejecución del proyecto *“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”*, proyecto a desarrollar en la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C”, a través del diagnóstico y la formulación del Plan de Gestión Social, el cual se encuentra enmarcado en el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”* y, dando cumplimiento a los Decretos Distritales 296 del 2003, 329 del 2006 y Resoluciones internas de la EAB-ESP Nos: 1175 de 2007 y 0245 de 2017.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las características socioeconómicas de la población afectada por la ejecución del proyecto, a través del censo poblacional.
- Identificar y evaluar los principales impactos que deberán enfrentar las unidades sociales identificadas a través del censo poblacional, que se verán afectadas de manera parcial y/o total en razón de la ejecución del proyecto.
- Identificar las características organizacionales, culturales, recreativas de las instituciones prestadoras de servicios que existen en el sector.
- Formular el Plan de Gestión Social para mitigar y/o minimizar los impactos a generar con miras a mantener o mejorar el nivel de vida actual de cada una de las unidades sociales identificadas.

2. MARCO NORMATIVO

Se presenta en este capítulo la normatividad relacionada con el respeto y defensa de los derechos fundamentales, así como con los procesos de reasentamiento por obra pública y la gestión social con un enfoque predial, esto dado el carácter de la adquisición predial que se adelantará en razón de la obra pública a realizar por la EAB.

LEGISLACIÓN NACIONAL, DISTRITAL E INTERNA DE LA EAB

Como principio fundamental se tiene la Constitución Política de Colombia, en donde se expresa que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Artículo 2).

“se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores”. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio” (Artículo 58).

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular” (Artículo 82).

Ley 56 de 1981

Mediante esta ley se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica y acueductos y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por las obras.

Decreto 2024 de 1982

El Ministerio de Minas y Energía reglamenta parcialmente la Ley 56 de 1981.

Decreto 1152 de 1984 Alcalde Mayor

Adopta como base para el proceso de urbanización las alternativas de tratamiento de las áreas de influencia de las Rondas de Río.

Decreto 1106 de 1986 Alcaldía Mayor

Establece que la E.A.B. determinará el acotamiento de todas las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales dentro del territorio del Distrito, señala los criterios específicos para la definición de las Rondas; señala así mismo que la misma E.A.B. deberá determinar la zona de afectación para las obras que deban ejecutarse en las Rondas, y adelantar las negociaciones con los urbanizadores responsables, o con

las personas naturales o jurídicas cuando se trate de obras por concepto de canalización o rectificación, o por servidumbres; determina los criterios urbanísticos, que para la adecuada conformación de la zona de manejo y preservación ambiental, deberá tener en cuenta el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en coordinación con la E.A.A.B.

Ley 9 de 1989 Artículo 56

En materia de competencia para procesos de enajenación voluntaria y expropiación (fue sustituido por el artículo 59 de la ley 388 de 1997).

Ley 388 de 1997

La adquisición de predios por utilidad pública, se rige por el procedimiento especial ya reglamentado en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificado por el capítulo VII de esta misma ley en virtud de los cuales son susceptibles de adquisición el derecho real de dominio, sus elementos constitutivos y los demás derechos reales.

Esta Ley establece dentro de los principios en que se fundamenta el ordenamiento territorial, el de “la distribución equitativa de cargas y beneficios”, también define como principios la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Decreto 1420 de 1998

Su objeto es señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles.

Decreto 619 de 2000

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Alcalde Mayor a través del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el 27 de mayo de 1998 inició el proceso de formulación del Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Decreto 496 de 2003

Los Consejos municipales y distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del Alcalde, si el concejo no aprueba en (90) días calendario la iniciativa, lo podrá hacer por decreto el Alcalde.

Decreto 296 de 2003

Establece los criterios, parámetros y factores para dar cumplimiento a las disposiciones del Título II, Subtítulo 4º, capítulo 1º, subcapítulo 4º, subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, del Decreto 619 de 2000 Plan de ordenamiento territorial y reglamenta el Acuerdo 10 de 2000, proferido por el Consejo de Bogotá. Determina la obligatoriedad de la realización de un Censo y Diagnóstico

Socioeconómico, Plan de Gestión Social y la Intervención, protección y rehabilitación de las zonas intervenidas.

Decreto 190 de 2004

Compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.

En el artículo 302 se menciona que se deben adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos socioeconómicos originados por el traslado de familias.

En el Artículo 303 se menciona que las entidades distritales que desarrollen actividades y proyectos definidos por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, deben formular y ejecutar Planes de Gestión Social con el fin de mitigar los impactos generados por el desplazamiento de población, y establecer las acciones y actividades de reasentamiento por obra pública y por cualquier intervención de reordenamiento territorial.

Decreto 329 de 2006

“por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el Artículo 6 del Decreto 296 de 2003”.

Resolución 5965 de 2006

En la cual se compiló el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, en su capítulo 3; de políticas sobre programas actuaciones y operaciones urbanísticas en el artículo 158 de política

Resolución 1175 de 3 diciembre de 2007 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

“Por medio de la cual se adoptan los factores y parámetros definidos en el Decreto 329 de 2006 para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social y se crea y reglamenta el Comité de Reasentamientos”.

Resolución 0245 de 26 de abril de 2017

“Por medio del cual se modifica la resolución N°1175 de 3 de diciembre de 2007”

Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016

“Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Resolución 1118 del 19 de noviembre de 2007

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB –, mediante la Resolución No. 1118 del 19 de noviembre de 2007, la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, acota la zona requerida para el proyecto denominado: *“Obras para la Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas”*. Proyecto este al que se anexan las obras objeto de este documento, a adelantar por la EAB y nombradas como *“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”*

3. MARCO CONCEPTUAL

- **Unidad de Planeamiento Zonal - UPZ –**

Para Bogotá, las UPZ, son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio. La función de las **UPZ** es servir de unidades territoriales o sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal.

- **Propietario**

Es la persona o personas que ostentan el título de propiedad de un inmueble.

- **Poseedor**

La posesión “es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por si mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo”.

- **Desplazamiento de población**

Proceso de movilización de un lugar de asentamiento a otro generado por diferentes causas, ajenas a la voluntad del movilizad, por actuaciones del Estado en busca del interés general, mediante proyectos de desarrollo, obras públicas, ordenamiento territorial o renovación urbana; por acción de la naturaleza, como movimientos sísmicos, inundaciones, deslizamientos o por la violencia o conflicto armado.

- **Hábitat**

El territorio y conjunto de atributos que lo cualifican, donde se localiza y vive el ser humano, su desarrollo armónico contribuye a mejorar la calidad de vida, la productividad de la ciudad, la inclusión social de toda la población y el reconocimiento de la identidad individual y colectiva.

- **Impactos**

Son los efectos o alteraciones causados a las condiciones actuales de los elementos que componen el medio, las cuales son catalogadas de acuerdo con la condición final de mejoramiento (positivos) o daño provocado (negativos), el impacto corresponde a la posibilidad de visualizar los efectos causados.

- **Reasentamiento de población**

Es un proceso metodológico integral planificado que acompaña y asesora a la población sujeto de desplazamiento cuyo propósito es la protección de la vida y el mejoramiento de la calidad de vida en el marco de la cultura del hábitat, el desarrollo humano sostenible y el ordenamiento territorial.

El reasentamiento es holístico y define el acompañamiento integral en el ejercicio de los derechos colectivos en cuanto a la prevalencia de la función ecológica y social de la propiedad, función pública del desarrollo urbano e inclusión social, los cuales promueven el derecho a la ciudad, ambiente sano, espacio público, vivienda adecuada y construcción de ciudadanía. Para el caso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá el proceso de reasentamiento es individual y se centra en las necesidades y expectativas de cada familia.

El programa de reasentamiento, es un conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigables por deslizamiento o inundación, las zonas de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial.

- **Hogar**

Lugar donde vive un individuo o grupo de personas que están estrechamente relacionadas, con una sensación de seguridad, confort, pertenencia y calma.

- **Vulnerabilidad**

Es una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse de impactos o efectos de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales.

Para valorar el grado de vulnerabilidad se determinan tres niveles: bajo, medio y alto que se establecen en la relación entre impactos por el desplazamiento, por dimensiones y las características particulares de los hogares. En este caso se tienen en cuenta aspectos como: arraigo, capacidad de gestión y capacidad de adaptación, entre otros.

- **Diagnóstico Socioeconómico**

Diagnóstico Socioeconómico, es el análisis y establecimiento de relaciones para formular el tipo de intervención social a realizar. Es la resultante del análisis e interpretación de la información, constituye una herramienta vital, que permite conocer

la naturaleza y magnitud de un problema, así como identificar las características generales de la población objeto de atención. El propósito, de su elaboración es obtener una información básica que sirva para formular los programas y acciones a implementar.

- **Plan de Gestión Social**

Es el conjunto de programas, actividades y acciones tendientes a abordar integralmente a las familias a reasentar a fin de minimizar los efectos negativos del desplazamiento involuntario. El Plan de Gestión Social tiene dos componentes: uno Social y el Componente Económico.

Componente Social – (Plan de Gestión Social) - Corresponde al conjunto de programas, planes, proyectos, estrategias, actividades y acciones con los cuales se pretende mitigar y minimizar los impactos sociales, económicos y culturales en la población a trasladar por la ejecución de los proyectos.

El Plan de Gestión Social, además de las estrategias consagradas en el Artículo 293 del Decreto 619 de 2000, compilado por el decreto 190 de 2004 adoptará como mínimo los siguientes programas:

1. Programa de Asesoría Social: Corresponde a actividades y acciones dirigidas a facilitar el desplazamiento y a propender por el restablecimiento de las condiciones iniciales en que se encontraba la población que va a ser desplazada por el proyecto.
2. Programa de Asesoría y Asistencia Técnica a las Unidades que desarrollen actividades económicas: Corresponde a actividades y acciones dirigidas a facilitar el traslado de dichas unidades de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 190 de 2004 sobre la ubicación de actividades de comercio y servicios.
3. Programa de Asesoría en Gestión Inmobiliaria: Corresponde a actividades y acciones que facilitan la búsqueda de los nuevos sitios de ubicación en el mercado inmobiliario, conforme a lo establecido en el Decreto 190 de 2004, previniendo la ocupación de zonas de alto riesgo no mitigable, la ubicación en zonas ilegales, la ocupación de sectores con reservas para construcción de obras de infraestructura y similares.
4. Programa de Asesoría Jurídica: Corresponde al acompañamiento jurídico que requiera la población vinculada al proceso de enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos por la entidad que desarrolla el proyecto o aquellos que se precisen dentro del Plan de Gestión Social respectivo.

Componente Económico: Corresponde a los reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento, las cuales se encuentran contemplados en la Resolución 1175 de 2007, modificada parcialmente por la Resolución 245 del 26 de abril de 2017.

Factores de reconocimiento económico

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 329 de 2006, los factores a reconocer según el impacto causado por el desplazamiento de la población a causa de la ejecución de las obras a cargo del Acueducto, son:

- Factor de movilización
- Factor de trámite
- Factor de pérdida de ingresos
- Factor por traslado de arrendatarios
- Factor de vivienda de reposición
- Factor de reasentamiento de emergencia

Factor de Movilización

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los propietarios, poseedores, tenedores, arrendatario, sub arrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá. Este factor se liquidará de la siguiente manera:

- Un (1) SMMLV a las familias residentes sin actividad productiva.
- Dos (2) SMMLV a las familias residentes con actividad productiva o a quienes sin residir tengan una actividad productiva.

Factor por Trámite

Corresponde a cada uno de los gastos en que incurre el propietario y/o poseedor con el fin de lograr la enajenación voluntaria del predio a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, los cuales se relacionan a continuación:

Trámite de venta a favor de la entidad: Corresponde al reconocimiento que se hace a los propietarios del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de los gastos notariales tendientes a la escrituración a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, equivalente al 1.5% del valor del avalúo comercial del inmueble.

Trámite Adquisición Vivienda de Reposición: Para propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda, se les reconocerá, adicionalmente, el 1.5% del valor del avalúo del inmueble enajenado en el caso de los primeros, y el 1.5% del valor de la construcción Para los segundos.

Ninguno de estos reconocimientos individualmente considerados puede superar los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Trámites de Beneficencia y Registro: Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, en su calidad de comprador, debe asumir parte de los gastos generados por concepto de impuesto de beneficencia y

registro, le reconocerá el 2.5% sobre el valor del avalúo comercial del inmueble enajenado, para que el vendedor del inmueble realice dichos pagos y continúe con la gestión de enajenación voluntaria directa.

Trámites por concepto de Limitaciones al Dominio y/o Gravámenes: Cuando el titular del derecho real de dominio de predios requeridos para la ejecución del proyecto deba adelantar los trámites tendientes a la cancelación del patrimonio de familia, desafectación a vivienda familiar, sucesión y/o levantamiento de usufructo, se le reconocerá y pagará por predio y por cada uno de estos conceptos una suma equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando efectivamente levante la limitación referida y llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del predio.

Trámites por concepto de cancelación de servicios públicos domiciliarios: Corresponde al reconocimiento que se hace a los propietarios y/o poseedores del inmueble por los costos en los que incurren con ocasión del taponamiento de los diferentes servicios públicos domiciliarios existentes en el predio, al momento de hacer la entrega a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, se le reconocerá y pagará por predio y por cada uno de estos conceptos una suma equivalente al 20% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada servicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del predio.

Factor por pérdida de ingresos

En caso de que el avalúo del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá no contemple la evaluación por la suspensión temporal o definitiva de la actividad productiva, a la que se refiere el Decreto 1420 de 1998, se reconocerá y pagará el factor por pérdida de ingresos por actividad productiva y/o renta, así:

Por actividad productiva

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad productiva, que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolle en el inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto corresponde a tres (3) veces el valor de la utilidad neta mensual promedio de los últimos doce (12) meses o, en caso de ser inferior a dicho tiempo, al promedio del periodo de la utilidad neta mensual del ejercicio de la actividad productiva. El valor de la utilidad mensual será determinado por un contador público o lonja inmobiliaria contratado por el Acueducto de Bogotá, en cumplimiento estricto de las disposiciones legales que regulen la materia. En todo caso, el valor por este concepto no podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por renta

Se reconocerá y pagará al arrendador y al subarrendador cuando éste último se encuentre autorizado de conformidad con las normas sobre la materia, una suma equivalente a tres (3) veces el valor del canon mensual pactado en el contrato de

arrendamiento o subarriendo respectivo, en este último caso de manera proporcional, sin que el reconocimiento que se haga sobrepase el valor del canon mensual total del inmueble; reconocimiento que se hará conforme se haya identificado en el censo y diagnóstico socioeconómico y la documentación soporte presentada para el efecto al momento que se liquide el pago. El valor por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Factor por traslado de arrendatarios

Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto será el equivalente a tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá. Este factor no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Factor de vivienda de reposición

Este factor se reconocerá a los propietarios o poseedores residentes que deban desplazarse del inmueble requerido por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, cuando el valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una vivienda de interés social prioritario, es decir, setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Factor Vivienda de Reposición, se calculará de la siguiente manera:

$$\text{FVR} = (Y - A)$$

Donde:

FVR= Factor de Vivienda de Reposición

Y= Corresponde al valor máximo de una vivienda de interés social (es decir, la suma de 70 SMMLV).

A= Para propietarios equivale al valor del inmueble en el avalúo comercial. Para propietarios de inmuebles en el sector rural equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial. Para el caso de poseedores equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial.

Los propietarios o poseedores que sean beneficiados del Factor de Vivienda de Reposición deberán destinar el valor recibido por este concepto para la reposición de la vivienda y solamente podrá recibir este reconocimiento económico por una sola vez.

Tanto propietarios como poseedores que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Factor de Vivienda de Reposición y que tengan derecho de dominio sobre otra vivienda, solo se les reconocerá y pagará dicho factor cuando demuestren ante la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, que en esa otra

vivienda no puede residir, por motivos debidamente comprobados por quien reclama el beneficio. La Dirección de Bienes Raíces evaluará en cada caso particular las causas que imposibilitan la reposición de vivienda y decidirá si las acepta o no, dejando constancia por escrito de lo anterior.

Factor reasentamiento de emergencia

Este factor se reconocerá y pagará, con carácter excepcional, a los propietarios o poseedores residentes de predios que deban ser entregados y que por inconvenientes jurídicos no se haya podido llevar a cabo por enajenación voluntaria. El pago del presente factor se realizará únicamente por razones de urgencia e inminencia en la ejecución de las obras y previa aprobación por parte del Comité de Reasentamiento y se reconocerá y pagará una vez sea entregado el predio al Acueducto de Bogotá.

4. MARCO METODOLOGICO

Como metodología para la construcción de este Diagnóstico Socioeconómico se llevó a cabo inicialmente un reconocimiento en terreno del corredor de obra, identificando cada uno de los predios a intervenir en razón del proyecto, así como su uso y/u ocupación.

Fue así como se programó con cada uno de los usuarios de los nueve (9) predios a intervenir, el levantamiento de la información socioeconómica.

Luego, se llevó a cabo el diligenciamiento de cada uno de los instrumentos socioeconómicos de acuerdo al tipo de tenencia, uso y ocupación de los predios por parte de cada unidad social identificada en los mismos.

Los instrumentos socioeconómicos están diseñados como una entrevista semiestructurada que recoge datos cualitativos y cuantitativos y fueron aplicados a cada unidad social a trasladar a saber: familias propietarias residentes, no residentes, familias poseedoras residentes, no residentes, familias residentes en calidad de tenedoras, arrendatarias y unidades socioeconómicas que hagan uso de los predios requeridos y cuya tenencia del predio, sea de tenedora, arrendataria y/o poseedora. Así mismo, se levantó información de la institución educativa que funciona en uno de los predios que se requiere por la obra a adelantar.

Los instrumentos socioeconómicos permiten recoger algunos datos básicos de los predios y dependiendo de la tenencia y uso y algunos datos específicos que posibilitan los análisis requeridos para identificación de impactos socioeconómicos a generar a la comunidad a intervenir en razón del proyecto, así como para la formulación del Plan de Gestión Social.

También en la búsqueda de complementar la información, se acudió a algunos líderes del sector y a documentación elaborada por diferentes entidades del Distrito Capital sobre la localidad, el barrio y la Quebrada Limas.

5. AREA GEOGRAFICA A INTERVENIR

5.1. AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

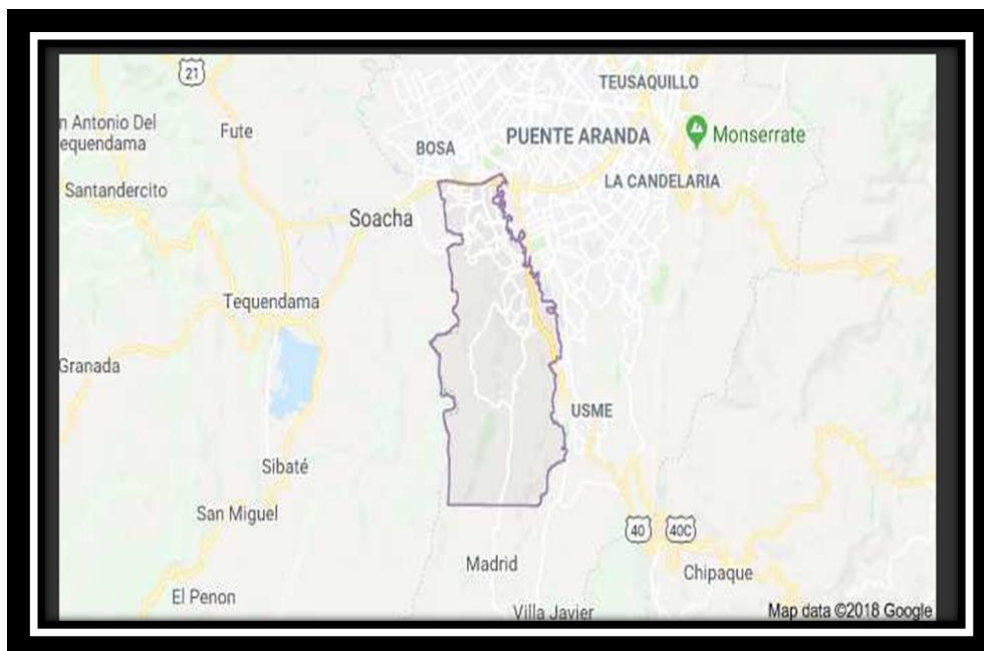
El Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR –BOGOTÁ D.C.”** será construido en la Localidad de Ciudad Bolívar ubicada al sur de la ciudad; limita, al norte, con la localidad de Bosa; al sur con la localidad de Usme; al oriente, con la localidad de Tunjuelito y Usme y al occidente, con el municipio de Soacha.

Ciudad Bolívar es una de las localidades más extensas, verdes, dinámicas, diversas, jóvenes y complejas del Distrito Capital. Tiene una extensión total de 12.999 hectáreas, de las cuales 3.391 hectáreas se clasifican como suelo urbano y 9.608 hectáreas corresponden al suelo rural, que equivale al 73,9 % del total de la superficie de la localidad. Después de Sumapaz y Usme, Ciudad Bolívar está clasificada como la localidad más extensa del distrito, como la tercera con mayor superficie rural y como la quinta localidad respecto a su extensión (área urbana).

Clima

Los terrenos de la zona urbana de la localidad de Ciudad Bolívar están situados a una altitud de 2.400 metros sobre el nivel del mar (msnm) en la parte más baja y de 3.100 msnm en su parte más alta, clasificados como piso térmico frío. Teniendo en cuenta las temperaturas mínima 9°C y máxima 19°C, la estación climatológica Simón Bolívar estableció una temperatura promedio de 14°C para la localidad.

PLANO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR



Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place>

Organización Administrativa

La localidad de Ciudad Bolívar está dividida en ocho (8) UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) en la parte urbana y tres (3) corregimientos en el área rural, cada uno con sus veredas.

UPZ Urbanas

UPZ 63 El Mochuelo, UPZ 64 Monte Blanco, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 El Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo, UPZ 70 Jerusalén.

Corregimientos

La zona rural de Ciudad Bolívar tiene tres (3) corregimientos: Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo), Quiba (Quiba Alta y Quiba Baja) y Pasquilla (Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes).

En la vereda Mochuelo Bajo se ubica el Relleno Sanitario Doña Juana.

Historia

En los años cincuenta se iniciaron los asentamientos subnormales producto del poblamiento desordenado y caótico que se ha desarrollado en la capital y del desplazamiento de campesinos provenientes de diversas zonas del país, debido a la presencia del conflicto armado, la cual les obligó a dejar sus tierras y dirigirse a la capital en busca de un mejor futuro.

A partir de ello se dio origen a barrios como Meissen, San Francisco, Buenos Aires y Lucero Bajo, ubicados en la ruta a las veredas Quiba y Mochuelo. Igualmente se fundaron los barrios Ismael Perdomo, Barranquillita, San José, en las rutas a municipios del sur y a las canteras en explotación. Se estima que para los 70's la población había ascendido a los 50.000 habitantes.

Una segunda etapa de urbanización comienza en la década del ochenta, con asentamientos en la parte alta de las montañas dando origen a barrios como Naciones Unidas, Cordillera, Alpes, Juan José Rendón, Juan Pablo II y otros. De igual forma, nacen a través del programa "lotes con servicios", con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, los barrios Sierra Morena, Arborizadora Alta y Baja, asentamientos que en menos de veinte años generaron polos de concentración de sectores marginados tanto en el país, como en la misma ciudad.

A partir del año 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se define el marco jurídico y administrativo de lo que en ese entonces se denominó el Plan Ciudad Bolívar.

Con el cual se pretendía orientar el crecimiento de la ciudad preservando el espacio de la Sabana para fines útiles agropecuarios, propiciando la expansión urbana hacia zonas de menor adaptación agropecuaria cuya utilidad estaría vinculada a los procesos de urbanización, constituyéndose en un ambicioso proyecto urbano, social, e interinstitucional, que involucraba prácticamente a todas las entidades del Distrito.

Con el Acuerdo 14 del 7 de septiembre de 1983, se creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar, a la vez que se definieron sus límites.

Posteriormente, la Constitución de 1991 le da a Bogotá el carácter de Distrito Capital; en 1992 la Ley 1a reglamento las funciones de la Junta Administradora Local, de los Fondos de Desarrollo Local y de los Alcaldes Locales, y determinó la asignación presupuestal.

Mediante los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital, definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL.

Bajo esta normativa, se constituyó la localidad de Ciudad Bolívar, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local, con un total de once Ediles.

Finalmente, el Decreto - Ley 1421 determina el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las localidades del distrito.

Datos Demográficos

Número de habitantes: 713.764 habitantes aproximadamente / Extensión: 12.998 hectáreas / UPZS: UPZ 63 El Mochuelo / UPZ 64 Monte Blanco / UPZ 65 Arborizadora / UPZ 66 San Francisco / UPZ 67 Lucero / UPZ 68 El Tesoro / UPZ 69 Ismael Perdomo / UPZ 70 Jerusalén / Límites: al norte con la localidad de Bosa, al oriente con las localidades de Tunjuelito y Usme, al occidente con el municipio de Soacha y al sur con Usme.

De sus 13 mil hectáreas aproximadas de extensión, el 73.5 % corresponde a zona rural.

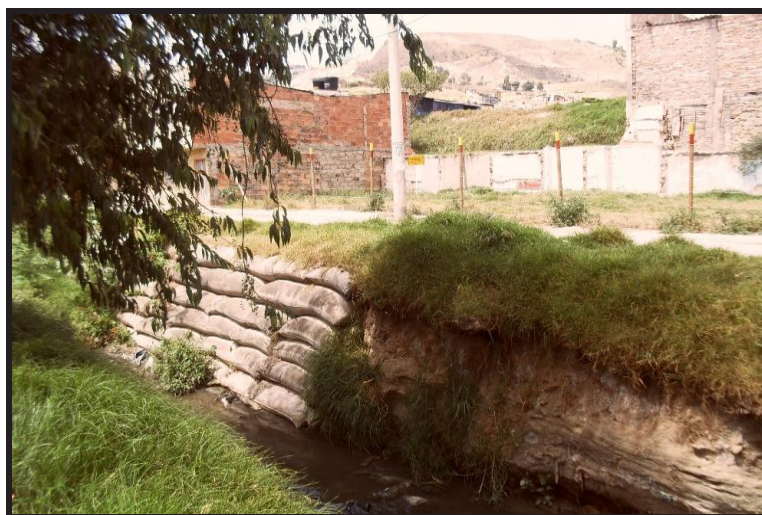
La población que reside en esta localidad está ubicada, mayoritariamente, en los estratos 1 y 2, que componen el 94.51% del total de la misma, esta misma está compuesta por grupos indígenas, campesinos, afrodescendientes, entre otros. Inicialmente sus pobladores provenían del Tolima, Boyacá y Cundinamarca, pero en la actualidad existe una alta cantidad de habitantes de diferentes regiones del país.

Vías Principales

En la actualidad Ciudad Bolívar cuenta con vías principales que facilitan el acceso de las personas a la localidad, como la Autopista Sur que sirve de acceso por el norte de la población y a diferentes lados por el corte de esta con las otras dos avenidas importantes de la localidad. La Avenida Ciudad de Villavicencio, que nace en el barrio Patio Bonito de la localidad de Kennedy y termina en el barrio Santa Lucía de la localidad de Tunjuelito, atraviesa de Noroccidente a Suroriente las cuatro localidades del suroccidente de Bogotá, (Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito). Diagonalmente a esta encontramos la Avenida Boyacá, que sirve como fuente principal a los barrios montañosos del sur, y la Avenida Jorge Gaitán Cortés, para los barrios montañosos del Oeste de la localidad.

Hidrología

El principal recurso Hídrico de la Localidad 19 es la cuenca del Río Tunjuelo, la cual recibe afluentes como las quebradas Limas, Trompeta, La Estrella, y El Infierno. Complementando el sistema hídrico de la Localidad, se encuentran las quebradas Quiba, Calderón, Bebedero y Aguas Calientes.



Tramos de la Quebrada Limas con muros de contención improvisados por vecinos del sector por inundaciones varias sufridas por los habitantes aledaños al sector





Establecimiento de comercio y sede de la Defensa Civil establecidos en el área indirecta del proyecto

5.2. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

UPZ – 66 – SAN FRANCISCO –

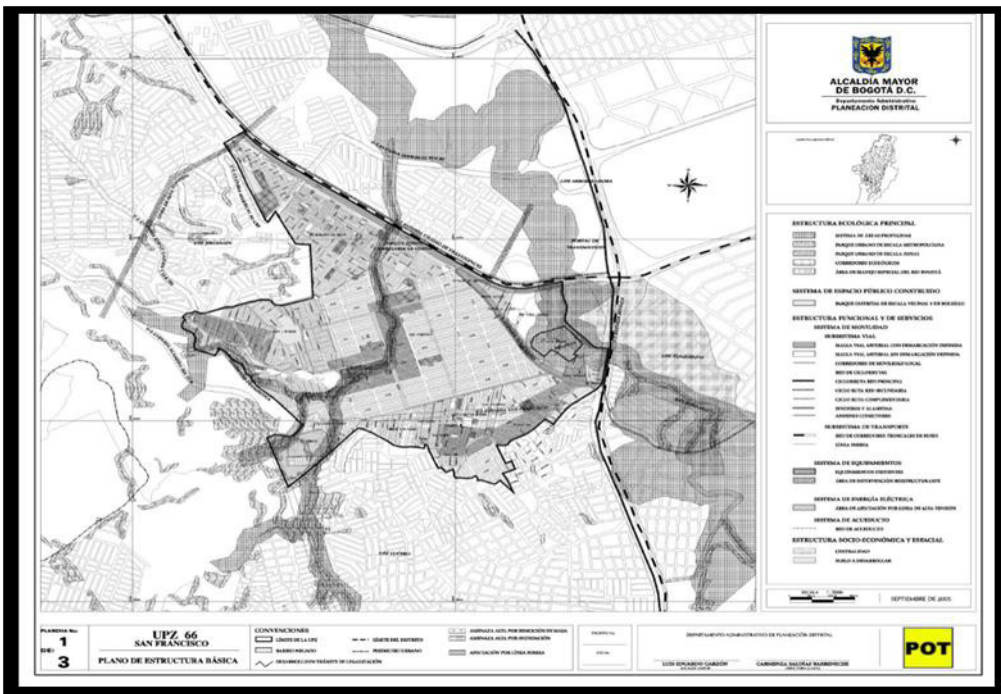
La UPZ San Francisco, se reglamentó por parte de la Alcaldía Mayor del Distrito Bogotá, mediante el Decreto 415 de 2005 de noviembre 4 de 2005

Esta UPZ se localiza en el borde sur-oriental de la ciudad, hace parte del área de influencia de la Operación Estratégica Río Tunjuelo – Centralidad Danubio, la cual tiene como directriz general desarrollar programas de mitigación de amenazas y recuperación ambiental del río Tunjuelo. También hace parte de la Operación Eje de integración Sur-Centralidad Delicias Ensueño.

Entre las políticas y estrategias de la reglamentación de esta UPZ, se identifica *“Integrar los elementos ambientales constituidos por la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Cerros Orientales) y el Corredor Ecológico de Ronda Río Tunjuelo, mediante los Corredores Ecológicos de las Quebradas Limas y la Trompetica”*.

La UPZ 66 San Francisco está conformada por asentamientos humanos inicialmente de origen ilegal que hacen uso residencial de los predios, los cuales pertenecen en su gran mayoría a los estratos 1 y 2.

PLANO UPZ – SAN FRANCISCO



Fuente. Departamento Administrativo Planeación Distrital

Esta UPZ está sectorizada en catorce (14) barrios: Las Acacias, Candelaria La Nueva, Gibraltar, Colmena, La Casona, Juan José Rondón, San Luis Sur, San Francisco, San Fernando Sur, Santa Inés de la Acacia, Millán, Los Sauces, Puerta del Llano, Hortalizas, y El Recuerdo.



El barrio San Francisco (perteneciente a la UPZ – 66 – San Francisco) está dividido en Sector 1 y Sector 2; los cuales están delimitados por el cauce de la Quebrada Limas

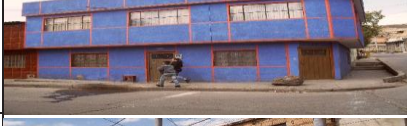


Para esta sede (B) de la Institución Educativa San Francisco, colindante con la Sede C (a intervenir por el proyecto de la EAB), la Secretaría de Educación está adelantando la construcción de nuevas locaciones por estar ubicadas actualmente en espacio público

Los nueve (9) predios a intervenir por el proyecto, están ubicados en los barrios Los Sauces y San Francisco (Sector Uno y Sector Dos), de los cuales se detallan algunas de sus características a continuación.

Matriz predios objeto de intervención						
No.	N° PREDIO EN EL PROYECTO	DIRECCION	CHIP CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO/POSEEDOR	TIPO DE AFECTACION
1	65	KR 19B 68 59 SUR	AAA0022WLYN	50S-143317	Josúe Benito Rojas Vásquez, Freddy John Rojas Reyes y William Arturo Rojas Reyes	COMPRA TOTAL
2	66	KR 19C 68 58 SUR	AAA0022WLZE	SIN	Liliana Victoria, Sandra Lucía, Harold Hugo y Milton Hugo Cuadros Mera	COMPRA TOTAL
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	AAA0022WJHK	50S-40220511	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	COMPRA TOTAL
4	106	KR 20A 68 12 SUR	AAA0022UYXR	50S-836440	Juan Carlos Moreno Guerrero	COMPRA TOTAL
5	107	CL 68 SUR 20 41	AAA0022UYYX	50S-40291994	Fidel Gómez Arias y Carmen Moreno de Gómez	COMPRA TOTAL
6	2	CL 68D SUR 19 45	AAA0022WOFT	SIN	María Nelsy Sastoque Vargas	COMPRA TOTAL
7	3	CL 68D SUR 19A 33	AAA0022WOMS	50S-391432	Rosalbina Gómez Celis	COMPRA TOTAL
8	300	KR 20B 66 73 SUR	AAA0216OSAW	50S-40499240	JAC Barrio San Francisco Sur	COMPRA TOTAL
9	301	CL 67 SUR 20 A 51	AAA0022URPA	50S-147771	Distrito Especial Bogotá	PERMISO DE OCUPACION

En los siguientes registros fotográficos se visualizan las particularidades de una uno de los predios a intervenir, tanto los de compra total como el predio N° 301 sobre el cual, se adelantará un permiso de ocupación (se requiere parcialmente) por su uso actual por la Institución Educativa San Francisco Sede C, quien la ocupa con la figura de comodato con el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público Alcaldía Mayor de Bogotá – DADEP - .

Registro Fotográfico predios a intervenir					
N° Predio en el proyecto	Dirección	Chip Catastral	Folio de Matricula Inmobiliaria	Propietario(s) ó Poseedor(es)	Registro Fotográfico
65	KR 19B 68 59 SUR	AAA0022WLYN	50S-143317	JOSUE BENITO ROJAS VASQUEZ, FREDDY JOHN ROJAS REYES Y WILLIAM ARTURO ROJAS REYES	
66	KR 19C 68 58 SUR	AAA0022WLZE	SIN	LILIANA VICTORIA CUADROS MERA, SANDRA LUCIA CUADROS MERA, HAROLD HUGO CUADROS MERA Y MILTON HUGO CUADROS MERA	
67	KR 19C 69 91 SUR	AAA0022WJHK	50S-40220511	CARLINA ROJAS FIGUERO DE URRUTIA	
106	KR 20A 68 12 SUR	AAA0022UYXR	50S-836440	JUAN CARLOS MORENO GUERRERO	
107	CL 68 SUR 20 41	AAA0022UYXX	50S-40291994	FIDEL GOMEZ ARIAS Y CARMEN MORENO DE GOMEZ	
2	CL 68D SUR 19 45	AAA0022WOFT	SIN	MARIA NELSY SASTOQUE VARGAS	
3	CL 68D SUR 19 A 33	AAA0022WOMS	50S-391432	ROSALBINA GOMEZ CELIS	
300	KR 20B 66 73 SUR	AAA0022URPA	50S-40499240	JAC BARRIO SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR	
301	CL 67 SUR 20A 51	AAA0216OSAW	50S-147771	DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA	

6. ANALISIS DE LA INFORMACION

Debido a las múltiples y variados usos y/o tenencias de cada uno de los predios, se aplicaron a las unidades sociales o unidades económicas, diferentes instrumentos para cada grupo, lo que complejiza un poco tanto la sistematización, como el análisis de la información, por las diferentes variables que contempla cada instrumento socioeconómico. Es así como se analizan las principales variables tanto para los predios como para las unidades sociales que los usan y/u ocupan.

Siete (7) de los nueve (9) predios requeridos por la EAB para la construcción del interceptor, fueron conceptualizados mediante el Concepto Técnico N° 7528 del 2017 del Instituto Distrital del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER – en condiciones de alto riesgo no mitigable (amenaza por remoción en masa e inundación) y en ese orden de ideas, estuvieron incluidos en el Programa de Reasentamientos que maneja la Caja de Vivienda Popular – CVP -, así:

tuvieron con la Caja de Vivienda Popular, un avance importante en el proceso de reasentamiento de las unidades sociales que hacen uso de éstos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la inmediatez con la que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Bogotá – EAB – ESP, requiere estos inmuebles para la construcción del proyecto que nos ocupa, se acordó entre las entidades, que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB – ESP, asumirá la adquisición de los predios relacionados y el traslado de las unidades sociales que hacen uso de los mismos.

Se adiciona en la siguiente matriz dos (2) predios también requeridos para la ejecución del proyecto, que no fueron intervenidos ni por IDIGER, ni por la CVP, los predios se identifican con los números 300 y 301.

N°	N° del predio	Dirección	Usuario/as	Matrícula Inmobiliaria
1	65	KR 19 B 68 59 Sur	Josúe Benito Rojas Vásquez y otros	50S-143317
2	66	KR 19 C 68 58 Sur	Liliana Victoria Cuadros Mera y otros	SIN
3	67	KR 19 C 68 91 Sur	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	50S-40220511
4	106	KR 20 A 68 12 Sur	Juan Carlos Moreno Guerrero	50S-836440
5	107	CL 68 Sur 20 41	Carmen Moreno de Gómez y otro	50S-40291994
6	2	CL 68 D Sur 19 45	María Nelsy Sastoque Vargas	SIN
7	3	CL 68 D Sur 19 A 33	Rosalbina Gómez Celis	50S-391432
8	300	KR 20B 66 73 Sur	JAC Barrio San Francisco Sector II	50S-40499240

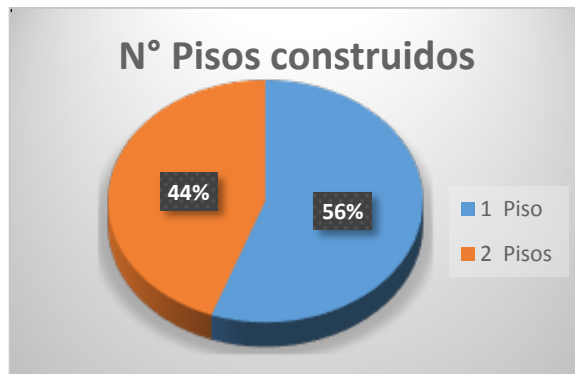
Teniendo como universo estos nueve (9) predios a adquirir, se procede a analizar algunas variables importantes como uso, tenencia, características de las construcciones, entre otros y de acuerdo a la información captada con los instrumentos socioeconómicos, de acuerdo a la siguiente matriz sobre población y predios a intervenir en razón de la ejecución del proyecto y de la adquisición predial y traslado que éste requiere.

Resumen población sobre la cual se realizará este análisis						
N°	N° del predio en el proyecto	N° de Unidades Sociales	N° de Unidades Económicas	Instituciones / organizaciones	N° Personas	Observaciones
1	65	7	0	0	8	
2	66	4	1	0	4	
3	67	8	0	0	16	
4	106	3	0	0	4	
5	107	2	0	0	5	
6	2	1	0	0	10	
7	3	3	0	0	7	
8	300	3	2	1	3	
9	301					No se detallan cantidades dado que el colegio no dejará de funcionar en el predio por el proyecto, ya que se tramitará un permiso de ocupación parcial
Totales		31	3	1	57	

Las categorías de análisis se definieron por (1) características físicas de los predios, (2) tenencia de los predios, (3) uso y (4) algunos aspectos socioeconómicos de la población que hace uso de ellos.

6.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS PREDIOS

N° Pisos construidos		
N° Predio	1 Piso	2 Pisos
65	1	
66	1	
67	1	
106	1	
107		1
2		1
3		1
301	1	
300		1
Total	5	4



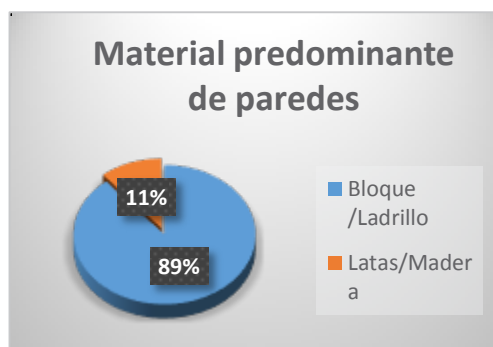
Más de la mitad de los predios (56%) solo tienen construida una sola planta, lo que seguramente facilitará las demoliciones en su momento. Entre los que tienen construidos dos (2) plantas, está el predio 107, el cual está terminado y aparentemente con una buena estructura.

Otro de los predios con dos (2) plantas construidas corresponde a la sede del Instituto Educativo San Francisco Sede C, predio que será intervenido parcialmente y mediante un permiso de ocupación a tramitar ante el Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entidad que tiene a su cargo este predio, por estar ubicado en espacio público.

Espacios Construidos														
N° Predio	Habitaciones	Comedor	Sala-comedor	Cocina	Baño	Patio	Corredor	Garaje	Azotea	Oficina	Aulas	Bodega	Parqueadero	Planta Telefónica
65	2	1	1	2	2	1	1	1						
66	2				1			1						
67	6			3	2	1	1							
106	3		1	2	1		1	1						
107	4		2	2	2		2		1					
2	5			3	3	2	1							
3	5			3	3	1	1	1						
301					2								1	1
300				1	4		1			1	6	1		
Total	27	1	4	16	18	5	7	4	1	1	6	1	1	

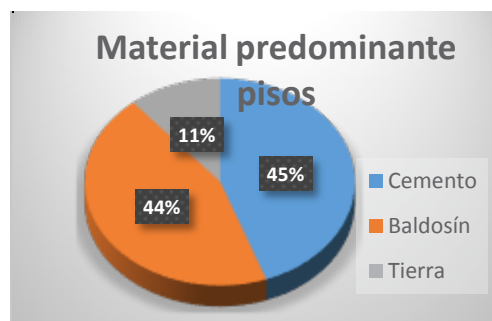
Los predios poseen un alto número de habitaciones (3.8) en promedio, seguidos de la cocina y el baño; lo que permite inferir la prioridad que propietarios y/o poseedores le dan a este espacio en el momento de la construcción; así como el uso para el cual fueron construidos los predios (prioritariamente residencial). También se identifican en las áreas construidas, bodegas, aulas y oficinas.

Material predominante en paredes		
N° Predio	Bloque o ladrillo	Latas/Madera
65	1	
66	1	
67	1	
106	1	
107	1	
2	1	
3	1	
301		
300	1	1
Total	8	1



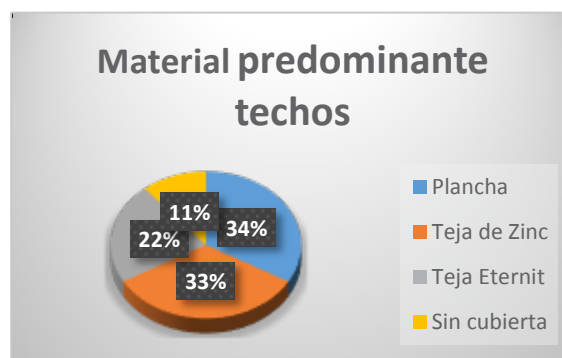
El 89% de los predios poseen paredes en bloque o ladrillo, el predio de la JAC cuya área mayoritaria está arrendada para un parqueadero, está cercado con latas y madera.

Material predominante en los pisos			
N° predio	Cemento	Baldosín	Tierra
65	1		
66	1		
67		1	
106		1	
107		1	
2	1		
3	1		
301			1
300		1	
Totales	4	4	1



El 45% de los predios tienen terminado su piso con cemento, sólo un 11% lo tiene en tierra, este corresponde al predio utilizado como parqueadero.

Material predominante Techos				
N° Predio	Plancha	Teja de Zinc	Teja Eternit	Sin cubierta
65	1			
66		1		
67			1	
106		1		
107	1			
2		1		
3	1			
301				1
300			1	
Totales	3	3	2	1



En porcentajes muy cercanos (34% y 33%) los predios tienen sus techos en teja de zinc y de eternit; el 11% no tiene cubierta (parqueadero).

Existencia de Acometidas Servicios Públicos Domiciliarios				
N° del predio	Acueducto	Energía	Gas Domiciliario	Observaciones
65	1	1	1	
66	1	1	1	
67	1	1	1	
106	1	1	1	
107	1	1	1	
2	1	1	1	
3	1	1	1	El predio posee 2 acometidas de gas
301	0	1	0	Tiene dos (2) acometidas de energía
300	1	1	0	
Totales	8	9	7	

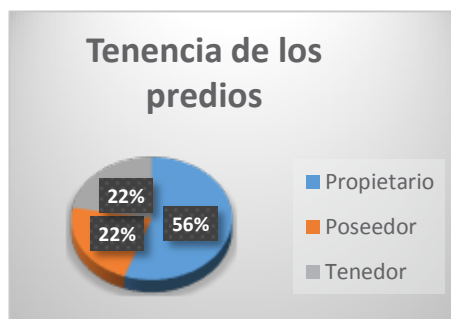


El 100% de los predios poseen acometidas de energía, uno el 301 de la JAC posee dos (2) acometidas. De manera similar, el predio 3 posee dos (2) acometidas de gas natural. Según versión recibida del presidente de la JAC del barrio San Francisco Sector II, el predio de propiedad de la junta no tiene acometida de agua, sin embargo, afirma que tiene baño, lo que permite inferir que no pagan agua, pero si cuentan con el servicio.

6.2. TENENCIA DE LOS PREDIOS

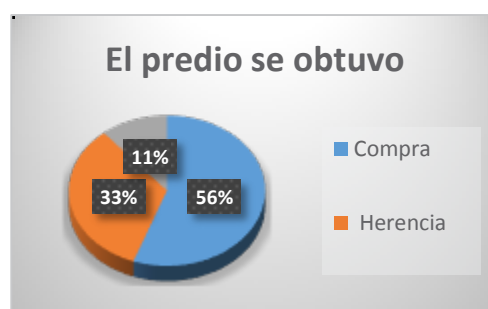
Tenencia de los predios			
N° Predio	Propietario	Poseedor	Tenedor
65	1		
66		1	
67			1
106	1		
107	1		

2		1	
3	1		
301	1		
300			1
Totales	5	2	2



El 56% de los predios corresponden a propietarios con títulos de los mismos y en porcentajes iguales (22%) los predios son de poseedores y/o tenedores. Esto incluyendo en la categoría de tenedor al colegio, que tiene contrato de comodato para el uso del predio con el Distrito Capital.

El predio se obtuvo			
N° Predio	Compra	Herencia	Contrato de Comodato
65		1	
66		1	
67	1		
106	1		
107	1		
2		1	
3	1		
301	1		
300			1
Totales	5	3	1

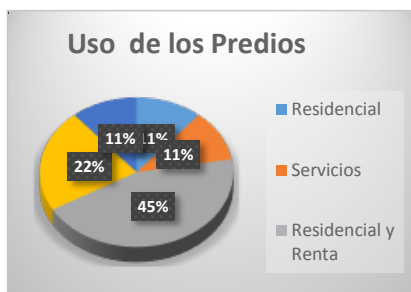


El 56% de los predios (5) fueron adquiridos por compra, lo que permite inferir un esfuerzo de sus propietarios y/o poseedores por tener una vivienda propia. El 11% representado en el predio del que hace uso la Institución Educativa San Francisco Sede C, se encuentra en calidad de comodato establecido con el DADEP – entidad del

Distrito Capital que tiene a su cargo este predio. Esta figura está soportada con el Acta N° 312 del 31 de diciembre de 2003 y está vigente hasta que la institución educativa termine de construir la nueva sede para su traslado.

6.3. USO DE LOS PREDIOS

Uso de los Predios					
N° Predio	Residencial	Servicios	Residencial y Renta	Renta	Institucional
65			1		
66		1			
67			1		
106			1		
107			1		
2	1				
3				1	
301				1	
300					1
Total	1	1	4	2	1



El 45% de los predios combinan el uso residencial con el de la renta parcial del predio como mecanismo de consecución de recursos por parte de las familias. Un 22% de los predios son usados de manera total por parte de sus propietarios para la generación de renta.

En iguales porcentajes (11%) los predios requeridos se usan para vivir en ellos, para ofrecer servicios y para el funcionamiento de una (1) institución educativa.

Predios con Inquilinos		
N° Predio	Con Inquilinos	Sin Inquilinos
65	1	
66		1
67	1	
106	1	
107	1	
2		1
3	1	
301	1	
300		1
Total	6	3



El 67% de los predios cuentan con inquilinos, dos (2) de ellos están destinados totalmente a la generación de renta para sus propietarios; el resto combinan el uso residencial con el de renta.

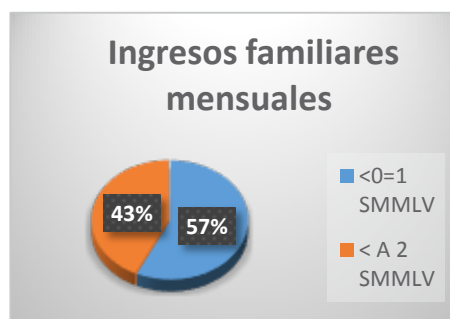
Actividad Productiva		
N° Predio	Si	No
65		1
66	1	
67		1
106		1
107		1
2		1
3		1
301	1	
300		1
Total	2	7



En el 22% de los predios (2) están establecidas actividades económicas representadas en un taller de mecánica automotriz, un parqueadero y una planta telefónica. En el predio 300 de la JAC del barrio San Francisco Sector II, existen dos actividades económicas de propiedad de los arrendatarios (parqueadero y planta telefónica).

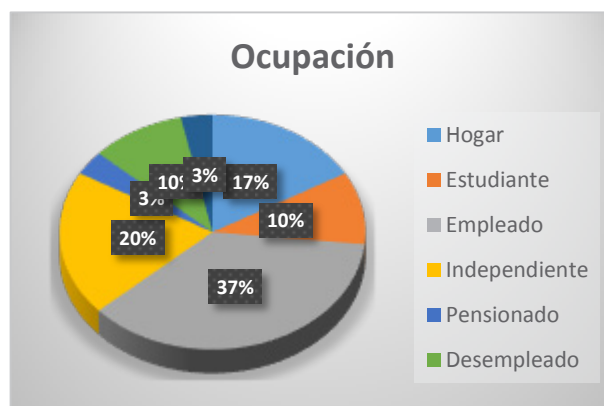
6.4. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN QUE HACE USO DE LOS PREDIOS

Ingresos Familiares Mensuales		
N° Predio	<0=1 SMMLV	< A 2 SMMLV
65	1	
66		1
67		1
106	1	
107	1	
2		1
3	1	
301	No aplica	
300	No aplica	
Totales	4	3



Las unidades sociales residentes perciben en un 57% (4) un salario mínimo por grupo familiar, lo que representa un ingreso bajo para sobrevivir en la ciudad de Bogotá.

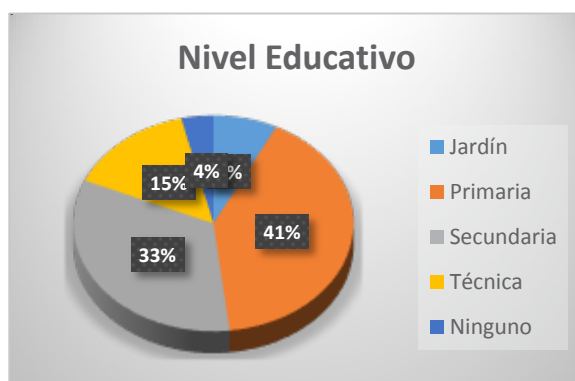
Ocupación							
N° Predio	Hogar	Estudiante	Empleado	Independiente	Pensionado	Desempleado	Serv.Mil.
65	1				1		
66				2			
67			3	2		1	
106		1	1				
107	1			2			
2	2	2	7			2	1
3	1						
301	NO APLICA - JAC - BARRIO SAN FRANCISCO SUR - 2DO. SECTOR						
300	NO APLICA - I.E. SAN FRANCISCO SUR SEDE C						
Totales	5	3	11	6	1	3	1



El 37% de la población en edad productiva a trasladar se encuentra empleada y un 20% labora de manera independiente, un 3% está pensionada y/o dedicada a labores del hogar.

Lo anterior, refleja, de manera ponderada que existe un 60% de la población que percibe ingresos, así estos sean bajos, como se analizó en una de las variables anteriores.

Nivel Educativo					
N° Predio	Jardin	Primaria	Secundaria	Técnica	Ninguno
65		2	1		
66				2	
67		3	2	1	
106		1		1	
107		3			
2	2	1	6		1
3		1			
301	NO APLICA JAC SAN FRANCISCO 2DO.SECTOR				
300	NO APLICA I.E. SAN FRANCISCO SEDE C				
Totales	2	11	9	4	1



La mayoría de las personas que hacen uso de los predios a intervenir (41%) cursaron o están cursando la primaria, un reducido 4% no poseen ninguna formación académica. En este último grupo se encuentra una menor de un año de edad.

7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS SOCIOECONOMICOS

Este marco conceptual ha tomado como referente, para la identificación y evaluación de impactos, algunos elementos y conceptos formulados por Conesa (1993).

Grupo de Interés

La población en la que se pueden generar impactos socioeconómicos con ocasión del proceso de adquisición predial por proyectos de la EAB se nombran como grupos de interés y dentro de éste, se agrupan como:

Comunidad en General y Usuarios

Naturaleza o Carácter

Se define de acuerdo al tipo de efecto producido y se nombra de naturaleza **Positiva** o **Negativa**.

Tipo de Afectación

Se refiere a la relación causa-efecto por una acción o actividad sobre una variable.

Directa: Se define directa cuando el impacto evaluado es consecuencia de la acción que se lleva a cabo.

Indirecta: Es cuando el efecto es consecuencia por la interacción con otra variable afectada por la actividad que se está desarrollando.

Dimensión

Este criterio es cualitativo y se relaciona con el grado de modificación que se prevé en el área a intervenir, una vez conocidas las condiciones iniciales.

Por Dependencia. Tiene que ver con la afectación directa al usuario en razón del proyecto (adquisición/traslado/).

Por Cercanía. Impactos generados en usuarios y comunidad ubicada en zonas aledañas al proyecto.

Por Influencia. Corresponde a las afectaciones indirectas a la comunidad en general en razón del proyecto a ejecutar por las dinámicas complejas de los proyectos de la EAB.

Por Responsabilidad. Teniendo en cuenta que la EAB es una empresa comercial e industrial del estado, lo que le genera una responsabilidad social hacia los usuarios y la comunidad general, más teniendo en cuenta que presta a la ciudadanía un servicio básico como lo es el servicio de acueducto, aseo y alcantarillado.

Descripción

Probabilidad de Ocurrencia

Es la posibilidad ó no de que se presente un impacto; puede considerarse como:

Alta: Si el impacto siempre se presenta.

Media: Cuando el impacto se presenta en interrelación con otro factor afectado.

Baja: Si el impacto se podría presentar.

Nivel de Control

Este aspecto corresponde a los mecanismos, herramientas, recursos y similares, de los que se dispongan para atenuar del impacto generado.

Alto. Cuando el usuario, la comunidad y/o la EAB cuentan con recursos, mecanismos y/o elementos que permitan mitigar el impacto.

Medio. Cuando los recursos y mecanismos para atenuar el impacto son escasos, sea porque la norma no da movilidad o porque usuarios y/o comunidad no dispone de ellos.

Bajo. Cuando los usuarios y/o comunidad no cuentan con recursos, ni mecanismos para afrontar el impacto.

Valoración de los Impactos

Es importante definir un sistema de valoración de los impactos para determinar su carácter, dimensión y tipo de riesgo que puede generar al proyecto.

Para Elena Correa (1999), esta valoración se puede hacer asignando un valor numérico a las diferentes variables (unidades de modo) logrando entre ellas diferencias cuantitativas para luego, con un ordenamiento de las cifras obtener una escala jerárquica para cada variable identificada; o definiendo una valoración semicuantitativa en la cual las unidades se clasifiquen en escalas (alto, medio, bajo).

Generalmente, la valoración de un impacto se representa con un juicio de valor de tipo cualitativo y subjetivo sobre la importancia de un efecto producido por una acción, en el caso que nos ocupa, por la Adquisición Predial que requiere la EAB para la ejecución de este proyecto.

Sin embargo, dada la diversidad de características de los impactos (carácter, dimensión, tipo, etc.) que se pueden producir con la adquisición predial requerida para el proyecto, se hace necesaria para la jerarquización de los mismos la asignación de un valor numérico a las distintas unidades de modo (Correa, 1999).

Esta formulación asume el análisis de los impactos con la metodología formulada por Conesa (1997) que sugiere asignar una calificación cuantitativa a cada uno de los criterios definidos para los impactos. Este cálculo cuantitativo permite obtener una valoración (numérica) la cual, una vez consolidada, se organiza jerárquicamente lo que posibilita identificar el tipo de riesgo que implica cada uno de los impactos factibles de ocasionar en razón de la adquisición predial requerida para la ejecución del proyecto a adelantar por la EAB.

Este documento asume la escala numérica que la EAB ha definido para la valoración de impactos a nivel de cada una de las áreas en las que la EAB, vincula a la comunidad en general y a usuarios, así: (1, 5 y 10) para valorar cada una de las variables definidas para el análisis de los impactos.

Impacto		Tipo de Afectación		Probabilidad		Nivel de Influencia	
Carácter	Valoración	Calificación	Valoración	Calificación	Valoración	Calificación	Valoración
Positivo	1	Directa	1	Baja	1	Alto	1
Negativo	5	Indirecta	5	Media	5	Medio	5

En donde 1 es la calificación más baja o de menos impacto, para este caso; 5 es de impacto medio y la calificación de 10 corresponde a un impacto alto.

Una vez asignada la valoración a los criterios definidos para cada uno de los impactos identificados, se multiplican entre si lo que permite obtener una valoración final.

Tipo de Riesgo

La valoración final articulada a cada uno de los impactos identificados a generar por el proyecto, permite identificar, para el caso de este proyecto *“Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Bogotá”*, un riesgo de tipo operativo que se relaciona con la suspensión, disminución de calidad en el quehacer cotidiano de la EAB en la prestación de los servicios de alcantarillado al sector que será influenciado por el proyecto, en este caso el barrio San Francisco de la Localidad de Ciudad Bolívar y zonas aledañas.

Se presenta a continuación la matriz de identificación de impactos con la valoración de los mismos, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP.

"CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO" IDENTIFICACION Y VALORACION DE POSIBLES IMPACTOS SOCIOECONOMICOS A GENERAR CON EL PROYECTO					
Impacto	Carácter	Tipo de Afectación	Probabilidad	Nivel de Influencia	Valoración
Pérdida temporal o definitiva del lugar de vivienda	5	1	5	1	25
Pérdida del lugar de trabajo	5	5	5	1	125
Resolución de situaciones jurídicas del predio	1	5	5	5	125
Disminución del volumen poblacional del sector	5	5	5	5	625
Desagregación familiar	5	5	1	5	125
Incremento de la morbilidad de la población a trasladar	5	5	1	5	125
Incremento de la mortalidad	5	5	1	5	125
Agudización de las condiciones de vulnerabilidad económica	5	5	5	1	125
Disminución o pérdida de ingresos económicos	5	5	5	1	125
Pérdida temporal o definitiva del empleo	5	5	5	1	125
Incertidumbre sobre la permanencia en el sector	5	5	5	5	625
Generación de expectativas económicas con relación a la adquisición predial	5	5	5	1	125
Cambio y/o rupturas en las redes familiares y/o sociales existentes	5	5	5	5	625
Desvinculación de espacios comunitarios y/o de servicios sociales	5	5	5	5	625
Afectación de la vinculación a servicios de salud	5	5	1	5	125
Afectación de la vinculación al sistema educativo	5	5	1	5	125
Incremento de los niveles de seguridad en el área de influencia del proyecto	1	5	5	5	125
Cambio de referentes simbólicos	5	5	5	5	625
Surgimiento de escenarios de conflicto derivados de la adquisición predial, el traslado y/o la ejecución del proyecto	5	5	5	1	125
Valoraciones: Carácter: Positivo 1; Negativo 2 Tipo de Afectación: Directa 1; Indirecta 5 Probabilidad: Baja 1; Media 5 Nivel de Influencia: Alto 1; Media 5					

A continuación se detalla la población a afectar por cada uno de los impactos identificados, clasificados por componente.

POBLACION A AFECTAR POR CADA IMPACTO IDENTIFICADO POR COMPONENTE		
Componente	Impacto	Población a impactar
Infraestructura	Pérdida temporal o definitiva del lugar de vivienda	Unidades sociales residentes
	Pérdida del lugar de trabajo	Personas con actividad económicas y/o vinculadas a ellas
	Resolución de situaciones jurídicas del predio	Población con predios con limitaciones jurídicas sin resolver

Demográfico	Disminución del volumen poblacional del sector	Area de influencia directa del proyecto
	Desagregación familiar	Unidades sociales que se tengan que dividir
	Incremento de la morbilidad de la población a trasladar	Población con problemas serios de salud
	Incremento de la mortalidad	Personas con problemas de salud latentes
Económico	Agudización de las condiciones de vulnerabilidad económica	Unidades sociales con ingresos bajos y/o que sus ingresos dependan del predio
	Disminución o pérdida de ingresos económicos	
	Pérdida temporal o definitiva del empleo	Población empleada en el sector a intervenir
	Incertidumbre sobre la permanencia en el sector	Unidades sociales que tengan que reubicarse en otras zonas
	Generación de expectativas económicas con relación a la adquisición predial	Unidades sociales a las que se les ofertarán los predios o las mejoras
Político	Cambio y/o rupturas en las redes familiares y/o sociales existentes	Unidades sociales que posean estos vínculos en el predio, barrio o sector
	Desvinculación de espacios comunitarios y/o de servicios sociales	Población que posea estos vínculos en el sector a intervenir
Servicios	Afectación de la vinculación a servicios de salud	Unidades sociales que tengan sus servicios de salud en el sector
	Afectación de la vinculación al sistema educativo	Población vinculada al sistema educativo en la zona
Socioculturales	Incremento de los niveles de seguridad en el área de influencia del proyecto	Población de afectación indirecta
	Cambio de referentes simbólicos	Población que se quedará en la zona
	Surgimiento de escenarios de conflicto derivados de la adquisición predial, el traslado y/o la ejecución del proyecto	Unidades Sociales con las que se negociarán los predios y/o mejoras

Los impactos identificados como factibles de ocasionar en razón de la ejecución del proyecto orientan la formulación del Plan de Gestión Social contenido en el siguiente capítulo de este informe.

8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social es un instrumento de planeación para la intervención que se realizará a la población afectada por el desplazamiento involuntario a causa de la construcción del proyecto *“Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Bogotá D.C.”*.

En este plan se formulan los proyectos y actividades que pretenden mitigar los impactos socioeconómicos que presumiblemente serán generados a las unidades sociales y unidades económicas a intervenir en razón del proyecto.

Orientan esta formulación los capítulos anteriores de este Diagnóstico, en especial los que tienen que ver con el análisis de la información y el de identificación y valoración de los impactos socioeconómicos.

El equipo ejecutor de este Plan de Gestión Social, será el equipo interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas social, técnica y jurídica, responsables del proyecto.

Teniendo en cuenta los impactos identificados, así como la población a impactar con cada uno de ellos, se formula este Plan de Gestión Social en sus Componentes Social y Componente Económico.

Componente Social. El componente social para este proyecto, contemplará la ejecución de cuatro (4) programas:

- Programa de Asesoría Social
- Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica
- Programa de Asesoría Jurídica
- Programa de Restablecimiento de Condiciones Habitacionales
- Programa de Acompañamiento en la Entrega del Predio y Saneamiento de Servicios Públicos

Componente Económico. Reglamentado mediante los Decretos 296 de 2003, 335 de 2003, 190 de 2004, y por el Decreto 329 de 2006 *“por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el artículo 6° del Decreto 296 de 2003”*, dispone en su artículo 1°: *“Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a la población localizada en suelo urbano de estratos 1 y 2 prioritariamente, suelo rural o de expansión urbana, identificada en el censo y diagnóstico socioeconómico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad. Estos reconocimientos se efectuarán a los beneficiarios por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva ya sea como propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, de conformidad con el factor a reconocer”*. Modificó algunos de los factores, como es el caso del Factor de Vivienda de Reposición, nivelándolo a 70 Salarios Mínimo Legal Vigente y creó el factor de Reasentamiento por Emergencia.

Los reconocimientos económicos que hará la EAB a las unidades sociales y económicas a trasladar se liquidarán con base en lo normatizado en la resolución N°0245 del 26 de abril de 2017, la cual modificó la Resolución N°1175 del 3 de diciembre de 2007, las cuales se aplican de acuerdo a la información socioeconómica consignada en el censo socioeconómico respecto a la tenencia, uso y/u ocupación del predio. En esta liquidación, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Factor por movilización
- Factor por traslado de arrendatarios
- Factor por Pérdida de Ingresos: 1. Renta; 2. Actividad productiva

COMPONENTE SOCIAL PREDIAL	
PROGRAMA DE ASESORIA SOCIAL	
PROYECTO DE INFORMACION	
I. Información sobre el Plan de Gestión Social	
Objetivo	
Brindar de manera clara, precisa y oportuna información sobre el Plan de Gestión a cada una de las unidades sociales y/o económicas a trasladar	
Actividades	
Atención personalizada por unidad social y/o económica en el predio, la Dirección de Bienes Raíces de la EAB y en una extensión telefónica de la EAB de manera permanente	
Datos Técnicos	
Cobertura	Propietarios, arrendatarios, tenedores, poseedores, propietarios de actividades económicas
Tiempo Estimado de Ejecución	Permanente durante la ejecución del proyecto, desde la etapa de levantamiento de información socioeconómica de la población y/o unidades económicas a trasladar
II. Información Socialización del Proyecto/Etapas del Proceso de Adquisición Predial	
Objetivo	
Orientar a cada una de las unidades sociales y/o económicas a intervenir sobre las etapas de adquisición predial y los trámites a realizar en cada una de ellas	
Actividades	
Disponer de horarios de atención a la comunidad del proyecto. Visitas frecuentes a cada uno de los predios a intervenir	
Citación y atención personalizada en la Dirección de Bienes Raíces a las unidades sociales y/o económicas que lo requieran; institución educativa y JAC	
Datos Técnicos	
Cobertura	Propietarios, arrendatarios, tenedores, poseedores, propietarios de actividades económicas, institución educativa y JAC
Tiempo Estimado de Ejecución	Desde la oferta hasta la finalización del proceso de adquisición predial
PROYECTO ASESORIA CASOS ESPECIALES	
I. Atención a Casos Especiales	
Objetivo	
Ofrecer acompañamiento y asesoría especial a la población a intervenir con capacidad de gestión baja y/o condiciones de discapacidad, analfabetismo o similares	
Actividades	
Identificar la población en condiciones especiales. Implementar acciones de atención especial y/o acompañamiento permanente a esta población	
Datos Técnicos	
Localización	Área de influencia directa del proyecto

Cobertura	Unidades sociales y económicas a trasladar identificadas como casos especiales
Tiempo Estimado de Ejecución	Permanente durante la ejecución del proyecto
PROGRAMA DE FORMACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
Asesoría Puntual Unidades Económicas	
Objetivo	
Brindar a los poseedores y arrendatarios que desarrollan actividades económicas en el corredor de obra requerido asesoría para el restablecimiento de la misma y/o permanencia en el sector	
Actividades	
Identificación de actividades económicas en el área requerida. Desarrollar acciones de acompañamiento, atención y seguimiento permanente para la permanencia de las actividades económicas ubicadas en predios a intervenir Asesorar y acompañar a los propietarios de actividades económicas para lograr el restablecimiento de las mismas	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y arrendatarios con actividades económicas
Tiempo Estimado	Dos (2) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE ASESORIA JURIDICA	
Asesoría jurídica en casos de predios con limitaciones al dominio que impidan la enajenación voluntaria	
Objetivo	
Brindar a los propietarios, poseedores y/o tenedores que lo requieran asesoría jurídica para que la unidad social adelante el saneamiento del predio respecto a hipotecas, embargos, patrimonio de familia, sucesiones ilíquidas y proyectar de este modo, una enajenación voluntaria de los predios	
Actividades	
Identificar en los predios a adquirir situaciones jurídicas sin resolver (hipotecas, embargos, patrimonio de familia, sucesiones ilíquidas, entre otros) que impidan la negociación voluntaria de los mismos	
Implementar acciones de atención y acompañamiento permanente para lograr resolver las situaciones que se presenten en los predios identificados con limitaciones	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios, poseedores y propietarios de actividades económicas
Tiempo estimado	Dos (2) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES HABITACIONALES	
Asesoría Técnica, Jurídica y Social	
Objetivo	
Brindar a los propietarios y poseedores residentes que lo requieran asesoría técnica, jurídica y social para que las unidades sociales adelanten negociaciones de predios de reposición con viabilidad social, técnica y jurídica; procurando el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de las unidades sociales a trasladar.	

Actividades	
Identificar conjuntamente con las unidades sociales propietarias y/o poseedoras residentes en los predios requeridos ofertas inmobiliarias que se ajusten a sus necesidades y posibilidades reales de cada grupo.	
Acompañar visitas a viviendas de reposición para evaluar conjuntamente con las unidades sociales la viabilidad de cada una de ellas.	
Buscar apoyo técnico y jurídico del equipo responsable del proyecto para el análisis de cada oferta inmobiliaria escogida por la unidad social a trasladar	
Emitir viabilidad de adquisición predial de las viviendas de reposición	
Apoyar la formalización y términos de la negociación de la vivienda de reposición	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y poseedores residentes
Tiempo estimado	Tres (3) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA DEL PREDIO Y SANEAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	
Asesoría Técnica, Jurídica y Social	
Objetivo	
Apoyar a los propietarios, poseedores, tenedores y/o arrendatarios en el proceso de traslado y entrega del predio a la EAB.	
Brindar acompañamiento, asesoría y orientación permanente en el trámite de taponamientos definitivos de servicios públicos domiciliarios, pagos posteriores al taponamiento, así como la consecución de los paz y salvos definitivos de estas acometidas, requisito necesario para realizar últimos pagos a los que tengan derecho cada una unidad social de acuerdo a la tenencia y uso de los predios requeridos para el proyecto.	
Actividades	
Evaluar conjuntamente con los propietarios y poseedores el momento de la entrega de cada uno de los predios Coordinar conjuntamente con el técnico del equipo y el coordinador de predios, la entrega de los inmuebles Tramitar los taponamientos definitivos de acometidas de servicios públicos domiciliarios; últimos pagos y paz y salvos definitivos de éstos.	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y poseedores
Tiempo estimado	Tres (3) meses a partir de la oferta de compra

COMPONENTE ECONOMICO

COMPONENTE ECONOMICO
LIQUIDACION DE COMPENSACIONES O RECONOCIMIENTOS ECONOMICOS
Objetivo Calcular los valores a reconocer a los propietarios, poseedores, arrendatarios y propietarios de actividades económicas que usan los predios requeridos para el proyecto <i>“Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Ciudad de Bogotá”</i> , a ejecutar en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C.

La liquidación de compensaciones o Reconocimientos Económicos a que haya lugar de acuerdo a las condiciones de tenencia, uso y/u ocupación de cada uno de los predios a adquirir se hará con base en los criterios definidos por la Resolución N° 0245 de 26 de abril de 2017, la cual modificó parcialmente, la resolución N° 1175 de 3 de diciembre de 2007”.

Se relacionan a continuación cada uno de los factores sobre los cuales se realizará reconocimientos económicos:

Factor Trámites

1. Trámites de venta. Reconocimiento a propietarios por gastos de la escrituración del predio a favor de la EAB (1.5% del valor del avalúo). Poseedor que reponga vivienda (1.5% del valor del avalúo de las mejoras, sin exceder los 5 SMMLV).

2. Trámites vivienda de reposición. Reconocimiento a propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda; se les reconocerá adicionalmente, el 1.5% del avalúo del inmueble enajenado en el caso de los primeros, y el 1.5% del valor de la construcción para los segundos.

3. Trámite de Beneficencia y Registro. Se reconocerá a los propietarios para este trámite el 2.5% sobre el valor del avalúo.

4. Trámites por cancelación de limitaciones al dominio y/o gravámenes (0.5 SMMLV por cada afectación).

5. Trámites de cancelación de servicios públicos domiciliarios. Se reconocerá por cada trámite (acometida) a taponar por el usuario el veinte por ciento (20%) de un SMMLV

6. Factor de Vivienda de Reposición. Se reconocerá a propietarios y poseedores que deban desplazarse a causa de la ejecución del proyecto. Será calculado si el valor del avalúo comercial del inmueble es inferior al valor máximo de una vivienda de interés social prioritario (70 SMMLV).

7. Factor de Movilización. Reconocimiento por concepto de mudanza que hacen las unidades sociales (Residentes 1 SMMLV y Residente con actividad económica o solo con actividad económica 2 SMMLV).

8. Factor por pérdida de ingresos. En los casos en los que el avalúo no contemple en su cálculo la pérdida total o temporal (Decreto 1420/98), este factor se reconocerá de la siguiente manera:

a. Actividad productiva. 3 veces la utilidad neta mensual promedio de los últimos 12 meses (1-22 SMMLV).

b. Por Renta. Se reconocerá al arrendador, subarrendador, de conformidad a la norma 3 veces el valor del canon (1-22) SMMLV)c

9. Factor por traslado de arrendatarios. Se reconocerán a aquellos que hayan sido identificados en el estudio socioeconómico tres (3) veces el valor del canon de arrendamiento (1-22 SMMLV).

10. Factor Reasentamiento por Emergencia. Se reconocerá a propietarios y/o poseedores que deban desplazarse a causa de la obra y que por inconvenientes jurídicos, la negociación del predio no se haya podido llevar a cabo por enajenación voluntaria. (por emergencia). El valor a reconocer es el 1% mensual del valor del avalúo.

PROYECTO "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO"														
BENEFICIARIOS PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PROYECTO														
No.	PRECIO No.	DIRECCION	NOMBRE DEL (LOS) BENEFICARIO(S)	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD C.C. ó NIT	PROPIETARIO		POSEEDOR		TENEDOR(ES)		ARRENDATARIO		ACTIVIDAD ECONOMICA	
					RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE		
1	65	KR 19B 68 59 SUR	Josué Benito Rojas Vásquez	3.265.783	1									
			Freddy John Rojas Reyes	84.048.866		1								
			William Arturo Rojas Reyes	7.695.244		1								
			Marco Tulio Sarmiento	79.365.824						1				
			Ciro Alfonso Serrano Fontecha	79.583.601								1		
2	66	KR 19C 68 58 SUR	Josué Mauricio Rojas Escobar	80.223.415								1		
			Luis Carlos Torres Ordoñez	5.970.409									1	
			Liliana Victoria Cuadros Mera	39.799.891				1						
			Sandra Lucía Cuadros Mera	52.103.480				1						
			Milton Hugo Cuadros Mera	80.362.676				1						1
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	Harold Hugo Cuadros Mera	80.369.621				1						
			Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	20.330.219		1								
			Javier Antonio Urrutia Rojas	79.570.763					1					
			Irma Yaneth Urrutia Rojas	51.909.291					1					
			Martha Cecilia Urrutia Rojas	52.547.454					1					
4	106	KR 20A 68 12 SUR	María Cristina Urrutia Rojas	51.241.299						1				
			José Edilberto Urrutia Rojas	80.361.387						1				
			Dora Esperanza Urrutia Rojas	52.825.866						1				
			Ingrid Marcela Urrutia Rojas	1.024.474.046							1			
			Juan Carlos Moreno Guerrero	80.896.357		1								
5	107	CL 68 SUR 20 41	Yilian Milena Camacho Leguizamón	53.037.999					1					
			Yolanda Guerrero Ortiz	39.719.521						1				
			Edgar Enrique Camacho Peña	79.516.245							1			
			Fidel Gómez Arias	84.525		1								
			Carmen Moreno de Gómez	20.179.641	1									
6	2	CL 68D SUR 19 45	Martha Isabel Gómez Moreno	41.707.798							1			
			Maria Nelsy Sasloque Vargas	39.719.348				1						
			Rosalbina Gómez Celis	41.487.041		1								
			Gilma Aurora Camelo Salazar	30.276.410							1			
			Oscar Valero Ríos	79.913.471							1			
9	300	KR 20B 66 73 SUR	JAC Barrio San Francisco Segundo											
			Sector/Juan Damasceno Torres Lozano - Presidente JAC	17.182.947		1								
			Luz Stella Cadena Forero	23.495.245									1	1
			Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP	830.122.566-1									1	1
			Distrito Capital											
8	301	CL 67 SUR 20 A51												
NO APLICA. PREDIO SOBRE EL QUE SE VA A SOLICITAR PERMISO DE OCUPACION PARCIAL														

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Hábitat. Marco Operativo de Política Distrital de Reasentamiento. Dirección de Mejoramiento Integral – Subdirección Reasentamientos y Mejoramiento de Vivienda. 2007. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Hábitat. Lineamientos de Política Distrital de Reasentamiento. Dirección de Mejoramiento Integral – Subdirección Reasentamientos y Mejoramiento de Vivienda. Diciembre de 2007. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 296 de 2003. Septiembre 16 de 2003. Bogotá

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 329 de 2006. Agosto 22 de 2006. Bogotá.
Conesa, Fernández Vitoria. Metodología para los estudios de impacto ambientales. 1997.

Conensa Fernández – Vitoria, Vicente. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Ed. Mundi Prensa. Madrid, España. 1993.

Correa, Helena y otros. Guía de reasentamientos para población en riesgo de desastre. Banco Mundial. Washington, 2011.

Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. Resolución 1175 de 2007 de Diciembre de 2007. Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. 21 Monografías de las Localidades Distrito Capital. Diagnóstico de los Aspectos Físicos, Demográficos y Socioeconómicos 2011. Bogotá, 2011.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 415 de 2005. Bogotá. 2005.

Wikipedia. Historia Ciudad Bolívar. Consulta 6 de abril de 2018.

[www.https://google.com.co/maps/place](https://google.com.co/maps/place)

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Este tipo de proyectos, dado que requieren procesos de adquisición predial y traslado poblacional, se sugiere planearlos con suficiente antelación y vinculación de la Dirección de Bienes Raíces, por ser la dependencia encargada de la adquisición predial; ya que los procedimientos y dinámicas de las actividades mencionadas, demandan tiempos en trámites que tienen que ver con procedimientos legales y de las condiciones específicas de cada predio a requerir, además de la voluntad de la población implicada.